

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2018.

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y urgente de 26 de febrero y ordinaria de 2 de marzo, de 2018.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

---

2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una Asociación de Comerciantes.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por la Asociación de Comerciantes del Mercado de Abastos de Bellavista por un importe de 14.883 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de diciembre de 2016, convalidado por acuerdo del mismo órgano de 30 de diciembre de 2016, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2016 a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista.

---

3.- Acuerdo relativo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI.

---

ACUERDO

PRIMERO: El Servicio de Promoción y Formación Empresarial será el encargado de la contratación de los proyectos que el Ayuntamiento desarrolle con cargo a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, EDUSI, cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y aprobada definitivamente mediante Resolución de 12 de diciembre de

2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por lo que el resto de unidades administrativas deberán prestar el apoyo necesario que desde el Servicio se demande. A tal efecto, por el Servicio de Personal, se procederá a efectuar las adscripciones temporales al Servicio de Promoción y Formación Empresarial de los funcionarios que se determinen, o contrataciones en su caso, si fuera necesario.

SEGUNDO: Será competencia de las distintas Delegaciones, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, la redacción de Pliegos de Prescripciones Técnicas para los contratos de obras, suministros y servicios, así como de los proyectos de obra que fueran necesarios para la ejecución de líneas de actuación de la Estrategia DUSI.

TERCERO: Por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial se elaborará un Pliego de cláusulas administrativas particulares específico, así como la coordinación de cuantos trámites sean necesarios para el cumplimiento de la normativa recogida en el apartado 23 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y en el anexo XII del Reglamento nº 1303/2013, para los contratos de los proyectos de la Estrategia DUSI.

---

## HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

---

4.- Aprobar, inicialmente, la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 "Magdalena".

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección del Subsector 8.4 "Magdalena", para la modificación de la catalogación de la finca sita en Marqués de Paradas nº 41, promovido por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 11 del RDL 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 70 ter de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO: Solicitar informe a la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

---

## HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---

5.- Aprobar la inscripción de la marca mixta “Sevilla Futura” en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la inscripción de la marca mixta “Sevilla Futura” en la Oficina Española de Patentes y Marcas, en las clases 35, 41, 42 y 45, de la Clasificación de Niza.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que comportan las Tasas de Solicitud de Registro de la Marca mencionada, por importe de 429,83€, de acuerdo con listado de Tasas y Precios Públicos establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Facultar al Servicio de Patrimonio para proteger este Patrimonio Marcario.

---

6.- Aprobar la inscripción de la Portada de Feria de Abril de Sevilla de 2018 como Marca Gráfica en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la inscripción de la Portada de Feria de Abril de Sevilla de 2018 como Marca Gráfica en la Oficina Española de Patentes y Marcas, en las clases 06, 14, 16, 25 y 35, de la Clasificación de Niza.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que comportan las Tasas de Solicitud de Registro de la Marca mencionada, por importe de 524,43€, de acuerdo con listado de Tasas y Precios Públicos establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto que comportan las Tasas por importe de 10,92€, Expedición de copia de Título de Concesión de Marcas a la OEPM, Expedientes: M-3644076 Portada de Feria 2006, M-3644084 Portada de Feria 2007, y M-3644085 Portada de Feria 2017.

CUARTO.- Facultar al Servicio de Patrimonio para proteger este Patrimonio Marcario.

---

7.- Adscribir la parcela educativa D del PERI-SB-E San Bernardo, sita en C/ Campamento, s/n, al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Adscribir la parcela que se describe a continuación, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en las condiciones que igualmente se expresan:

Parcela educativa D del PERI-SB-E SAN BERNARDO.

Situación: Calle Campamento s/n.

Superficie: 8.565,00 m<sup>2</sup>.

Naturaleza jurídica: Dominio Público.

Linderos: Al norte, espacio libre en calle Campamento, al sur calle Jazmineras y calle Clara Campoamor, al este calle Campamento, y al oeste calle Jazmineras.

Inscripción Registral: Finca nº 32.822-Sec. 3ª del Registro de la Propiedad nº 12 de Sevilla.

Parcela catastral: 6114304TG3461S0001DS.

Inventario: Bien nº 33.083-GPA.

SEGUNDO: Autorizar el uso provisional de aparcamiento en superficie, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.13 de las normas urbanísticas del PGOU, previa su preparación para tal uso, hasta tanto la parcela pueda ser destinada al uso previsto en el PGOU, educativo público.

TERCERO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien.

---

8.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la concesión de diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las transmisiones de titularidad solicitadas, conforme a las condiciones que se expresan en los artículos 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla, a los concesionarios que se indican.

- 1.- Expte. Núm.: 2015-67-756.  
Nuevos Concesionarios: Don Flavio, Don Sergio, Doña M<sup>a</sup> Kira, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Tatiana y Doña M<sup>a</sup> Tamara Colete González.  
Datos del enterramiento: Panteón núm. 49, de la calle Fe derecha.
- 2.- Expte. Núm.: 2017-67-3969.  
Nuevos Concesionarios: Don Ramón Barrio Galán.  
Datos del enterramiento: Osario núm. 1062, del Grupo 62.
- 3.- Expte. Núm.: 2017-67-4299.  
Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Isabel y Doña Margarita Carrasco Díaz.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 37, de la calle San Zoilo, izquierda.
- 4.- Expte. Núm.: 2017-67-4338.  
Nuevos Concesionarios: Doña M<sup>a</sup> Ángeles, Doña M<sup>a</sup> Mar, Don Ricardo y Doña M<sup>a</sup> Isabel Córdoba Delgado y Doña M<sup>a</sup> Carmen, Don José Luis y Don Carlos-Manuel Trigos Delgado.  
Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 97, de la calle San Miguel, izquierda.

5.- Expte. Núm.: 2017-67-4345.

Nuevos Concesionarios: Doña Esperanza-Macarena, Don José-Luis, Doña M<sup>a</sup> Rocío, Don Pablo-Francisco y Doña M<sup>a</sup> África Luque Guillén.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 117, de la calle San Antonio, izquierda.

6.- Expte. Núm.: 2017-67-4354.

Nuevos Concesionarios: Don Joaquín González Salguero.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 107, de la calle San Francisco, derecha.

7.- Expte. Núm.: 2017-67-4361.

Nuevos Concesionarios: Doña Carmen Caraballo Molina.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 6, de la calle Divina Pastora, derecha.

8.- Expte. Núm.: 2017-67-4372.

Nuevos Concesionarios: Doña Aurora-Rosalía, Don Juan-Manuel, Doña Eulalia, Doña M<sup>a</sup> Ángeles y Doña Rosa M<sup>a</sup> Rodríguez Gómez.

Datos del enterramiento: Panteón núm. 7, de la calle Santa Teresa.

9.- Expte. Núm.: 2017-67-4379.

Nuevos Concesionarios: Don Leonardo-Ricardo, Doña Mónica-Bárbara y Don Ricardo-Enrique Ulecia Metz.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 40, de la calle Virgen María izquierda.

10.- Expte. Núm.: 2017-67-4387.

Nuevos Concesionarios: Doña Olga-Julia Díez Fernández.

Datos del enterramiento: Sepultura de tierra núm. 39, de la calle San Leandro izquierda.

---

## BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

---

9.- Aprobar la propuesta de resolución definitiva de subvenciones, en el marco de la convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad durante la anualidad 2018.

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la Propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones, en el marco de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, durante la anualidad 2018”, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompaña, con el siguiente detalle:

**Anexo I.** La relación de solicitudes para las que se propone concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de la puntuación total obtenida según baremo.

**Anexo II.** La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

**Anexo III.** La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifiquen.

**SEGUNDO:** Delegar en la persona titular de la Dirección General de Acción Social del Área de Bienestar Social y Empleo la resolución de las incidencias que pudieran plantearse en relación a los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados, así como otras modificaciones de los proyectos por circunstancias sobrevenidas y motivadas.

**TERCERO:** Notificar mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Plaza de San Sebastián, nº 1, Sevilla, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Bienestar Social y Empleo. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo establecido en las disposiciones de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2018”.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y Art 18 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información en el Ayuntamiento de Sevilla (BOP de 06/06/2017), se publicará en la página web municipal [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org).

El texto de los anexos a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“1. La relación de solicitudes para las que se propone concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de la puntuación total obtenida según baremo.

**ANEXO I: PROYECTOS A LOS QUE SE PROPONE SUBVENCIÓN DE FORMA DEFINITIVA.**

PS	ENTIDAD	PROYECTO	MODAD.	PTOS.	PROPUESTO
1	ASOCIACIÓN DE HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACION INTERNACIONAL DE ANDALUCIA (AHEPUMUCIA)	CATERING SOCIAL	Catering social	45	70.130,00€
2	FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA	COMEDOR SOCIAL SAN JUAN DE ACRE	Comedor social	74	70.032,63€
3	MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GENERO DESDE EL SUR CONSTRUYENDO LA IGUALDAD	COMER EN COMPAÑÍA. COMEDOR DE NOSOTRAS Y NUESTRAS FAMILIAS	Comedor social	40	37.855,48€
4	ASOCIACIÓN LOYOLA TORREBLANCA	COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA	Comedor social	55	19.000,00€
5	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO 2018	Catering social	65	101.299,00€
6	HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE BELLAVISTA	COMEDOR SOCIAL HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE	Comedor social	66	62.461,54 €
7	ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS	CATERING SOCIAL LA CASA DE TODOS	Catering social	44	68.571,00 €
8	COCINA ECONOMICA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	COCINA ECONOMICA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	Comedor social	86	81.389,28€
9	COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL. COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR BENEFICO SAN VICENTE DE PAUL DE SEVILLA	Comedor social	91	86.121,21€

10	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	Comedor social	72	68.139,86 €
TOTAL					665.000,00 €

2. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria (Anexo II).

No existen proyectos no subvencionados.

3. La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifiquen (Anexo III).

No existen proyectos excluidos.”

10.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de las subvenciones concedidas a una entidad.

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por la entidad AYANDENA, correspondientes a las subvenciones concedidas dentro de los Programas de Apoyo y Protección a los Animales de Compañía y para la Protección de Gatos, en el ámbito de la salubridad pública en la anualidad 2017, por importes de 2.999,57 € para el proyecto “Su salud, nuestra responsabilidad” y 2.905,31 € para el proyecto “Ellos también lo merecen” para cada programa respectivamente.

### EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

11.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito de actuación municipal, en la modalidad de “proyectos específicos e infancia”, año 2018.

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, correspondiente al año 2018, a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones, de ámbito de actuación municipal, en la modalidad de “proyectos específicos e infancia”, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto correspondiente a la citada convocatoria por importe de 96.400,00€ que se imputarán a la aplicación presupuestaria 70101.92401.48900.

**TERCERO:** Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto de la convocatoria a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018 A ENTIDADES, ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ÁMBITO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL EN LA MODALIDADES DE “PROYECTOS ESPECÍFICOS E INFANCIA”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTritos, ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

### Apartado 1. FUNDAMENTACIÓN.

La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el Libro Blanco La Gobernanza Europea, de la Comisión Europea, y los trabajos que le han dado continuidad, consagran el principio de participación, destacando la conveniencia de implicar de forma más sistemática a la ciudadanía en la elaboración y aplicación de las políticas.

La Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 6 de diciembre de 2001, sobre la participación ciudadana en la vida pública local, avanza en la línea de favorecer el derecho de acceso de la ciudadanía a la información y participación en las decisiones importantes que afectan a su futuro; promover una cultura de participación democrática; desarrollar una conciencia de pertenencia a una

comunidad y a la responsabilidad respecto a la contribución a la vida de sus comunidades.

El Congreso de Poderes Locales y Regionales dependiente del Consejo de Europa insiste en diferentes Recomendaciones y sus distintos Documentos sobre esta materia, en la transcendencia que tiene la participación pública en los procesos de toma de decisiones en esos niveles locales y regionales, haciendo hincapié reiteradamente sobre la vinculación estrecha que existe entre Participación Ciudadana y Buen Gobierno.

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda expresamente a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La CE atribuye el carácter de derecho fundamental al derecho a la participación, establecido en el artículo 23.1, según el cual “Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

La participación ciudadana se está convirtiendo en el elemento clave de la dinámica social, tanto en los sistemas macrosociales como descendiendo a bases más micro. La práctica participativa tiene repercusiones en todos los estratos de la estructura social, siendo su incidencia especialmente interesante los colectivos que se encuentran en la cima de la pirámide poblacional como en su base.

Respecto al colectivo infancia, la legislación Internacional, Estatal y Autonómica recoge la protección de la infancia como prioridad dentro de la acción de los poderes públicos. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla pretende promover e impulsar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del niño en el ámbito municipal, desarrollando el derecho de los niños y las niñas a participar en eventos sociales y culturales, considerándose un vecino igual a los demás con acceso a cualquier servicio y sobre todo desarrollando el derecho de los niños y las niñas a expresar su opinión y a que ésta sea escuchada. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de febrero de 2008 se aprueba el inicio del proceso de declaración del municipio como “Ciudad Amiga de la Infancia” que representa un hito de construcción permanente al que la ciudad de Sevilla no puede permanecer ajena en su proceso de vínculo y adaptación a las necesidades ciudadanas.

Por todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla pretende promover la participación solidaria de los ciudadanos y ciudadanas y, en especial, del colectivo infancia, en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

## Apartado 2. OBJETO Y FINALIDAD.

Las diversas entidades inscritas en el Registro de Entidades de Participación Ciudadana son elementos de cohesión y de creación de identidad en los distintos ámbitos territoriales, con capacidad para promover e integrar iniciativas sociales y espacios de participación democrática. Contribuyen también a facilitar la coordinación e integración de las personas y colectivos en los barrios y distritos, y en consecuencia en la ciudad de Sevilla. Con la irrupción de las nuevas tecnologías se está produciendo un nuevo cambio a la hora de concebir la estructura de estos colectivos que impulsan la revalorización de lo local y lo próximo surgiendo la necesidad de promover la creación de redes vecinales que se encarguen de desarrollar programas de ámbito ciudad para la difusión de las actividades que se realizan en dicho ámbito.

El Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, convoca un programa de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a entidades y asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en todo el municipio de Sevilla, con la finalidad de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto la promoción y el desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana en los asuntos públicos, distinguiendo tres modalidades:

Modalidad A, REDES VECINALES: Apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto el fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos, construyendo un nuevo ámbito de relaciones interpersonales y colectivas, siendo la finalidad de los proyectos:

Potenciar el tejido social y vecinal de la ciudad favoreciendo el trabajo en redes entre asociaciones y de éstas con las instituciones y la ciudadanía.

Promover la formación de redes asociativas y actividades coordinadas con otras asociaciones y colectivos o la propia institución municipal.

Promover la dinamización de la vida colectiva de la ciudad y la relación entre los vecinos propiciando espacios abiertos al debate, intercambio de ideas, elaboración de propuestas, facilitando la cohesión social en la ciudad.

Dichos proyectos podrán consistir en cursos de formación de Entidades Vecinales, talleres de habilidades sociales, jornadas, conferencias, estudios, creación de catálogos de servicios, en general actividades que favorezcan la creación de un tejido vecinal. (PRESUPUESTO TOTAL 45.000,00 €).

Modalidad B, COMUNICACIÓN COMUNITARIA: Apoyar la realización de proyectos específicos de ámbito ciudad que tengan por objeto la difusión, mediante los distintos medios de comunicación comunitarios y las nuevas tecnologías, de las actividades de dinamización socio-cultural, de participación ciudadana y culturales, realizadas por cualquier entidad o colectivo, así como por las Administraciones Públicas y dirigidos a los vecinos de la ciudad de Sevilla. (PRESUPUESTO TOTAL 20.000,00 €).

Modalidad C DERECHOS DE LA INFANCIA: Apoyar la realización de proyectos específicos con ámbito de ciudad que tengan por objeto el fomento de la participación ciudadana de la población infantil sevillana, concienciando al resto de colectivos y potenciando dicha participación, desarrollando el derecho de la infancia a participar en eventos sociales y culturales, promoviendo la convivencia entre miembros de dicho colectivo y la interacción con otras generaciones, incidiendo en la formación e información de conductas cívicas y siempre dentro de los fines de la Convención sobre los Derechos del niño, del proyecto Ciudad Amiga de la Infancia y de la Carta de Ciudades Educadoras (PRESUPUESTO TOTAL 31.400,00 €).

Debe tenerse en cuenta, para las tres modalidades que solo serán objeto de valoración los proyectos de ámbito ciudad, es decir, aquellos que estén destinados a la población

de la ciudad de Sevilla y que su ámbito de actuación no se circunscriba exclusivamente a un barrio o a un Distrito.

Quedan excluidas de la presente convocatoria las siguientes actividades:

- Las que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria específica por parte del Ayuntamiento a través de otros Servicios. (Como ejemplo, las relacionadas con el consumo, la salud, servicios sociales, etc...).
- Las que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, la discriminación por razón de la raza, sexo, religión, condición social o personal.
- Las veladas, cabalgatas, fiestas populares y celebraciones, así como actividades deportivas, viajes, excursiones, gastos de representación y gastos de desplazamiento fuera del término municipal.
- Actividades cerradas o que limiten la participación o que pretendan el disfrute del Proyecto subvencionado exclusivamente a miembros de la entidad solicitante.
- Las que no respondan al objeto de esta convocatoria y tenga carácter exclusivo religioso, sindical y/o político, así como las que persigan ánimo de lucro.
- Aquellas que se incluyan dentro de la enseñanza reglada, apoyo escolar o extraescolar.
- Los proyectos cuyo ámbito de ejecución exceda del ámbito territorial del Municipio de Sevilla.

### Apartado 3. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 70101-92401-48900 (Subvención libre concurrencia, proyectos ciudad) del Presupuesto municipal de gastos prorrogado o el del ejercicio 2018. La dotación económica inicial se cifra en 96.400,00 euros.

El reparto entre las modalidades será el siguiente:

Modalidad A, Redes Vecinales: 45.000,00 €.

Modalidad B, Comunicación Comunitaria: 20.000,00 €.

Modalidad C, Derechos de la Infancia: 31.400,00 €.

No obstante lo anterior, si una vez realizadas las valoraciones y la propuesta de adjudicación de las subvenciones, no se agotara el presupuesto para alguna de las modalidades, el importe restante se podrá imputar a otra modalidad en siguiente orden, A, C y B.

#### Apartado 4. LÍMITE DE LAS AYUDAS.

La cuantía máxima a conceder a cada una de las entidades solicitantes no podrá exceder de:

Modalidad A, Redes Vecinales: 8.000,00 € por cada proyecto.

Modalidad B, Comunicación Comunitaria: 5.000,00 € por proyecto.

Modalidad C, Derechos de la Infancia: 6.000,00 € por proyecto.

Únicamente se permitirá una solicitud por entidad, debiendo elegir la modalidad a la que presenta proyecto de las previstas en la presente convocatoria.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes que supongan la presentación de dos o más proyectos en la presente convocatoria, aunque sean de distinta modalidad. Si alguna entidad presentara más de un proyecto únicamente se tendrá en cuenta el presentado en primer lugar en el Registro correspondiente, excluyéndose automáticamente el resto de proyectos, sin posibilidad de cambio.

Tanto la concesión de las subvenciones como su cuantía quedarán supeditadas a la existencia de crédito en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018.

#### Apartado 5. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 LGS.

#### Apartado 6. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla con ámbito de actividad de ciudad y que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, y que no estén incurso en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS. Todos los requisitos determinados en las presentes bases deberán de cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerlos durante la ejecución del proyecto y hasta la justificación y pago de la subvención.

Para lo anterior se requerirá que en la memoria de actividades de la entidad, correspondientes al año 2017, quede constancia de actividades desarrolladas con ámbito de ciudad, es decir, destinadas a vecinos no solo de un Barrio o Distrito concreto, sino a todos los vecinos de Sevilla. Dicho requisito también puede ser justificado con la realización de actividades de ámbito ciudad en los años 2016 y 2015, para lo cual deberán presentar la correspondiente memoria de actividades y hacerlo constar expresamente.

#### Apartado 7. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Serán gastos subvencionables los que se hayan efectuado y pagado por el solicitante, en desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. Dichos gastos deberán estar directamente relacionados con la actividad subvencionada y ser indispensables para la adecuada ejecución de la misma, así como corresponder a acciones desarrolladas durante el periodo subvencionable.

Serán subvencionables todas aquellas actuaciones desarrolladas por las entidades incluidas en el ámbito de esta convocatoria siempre que estén contempladas en alguna de las Modalidades anteriormente descritas y no excluidas expresamente.

Los deberes que conllevan la subvención constituyen una obligación “personalísima” del beneficiario bajo el principio de que el deber de adoptar el comportamiento o desarrollar la actividad subvencionada le corresponde directamente a él, no pudiendo ser encomendado por éste a un tercero salvo de forma excepcional y con los límites y requisitos que se establezca en la ley, y que se concretan a continuación:

##### 7.1 Subcontratación:

Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Tendrá un límite del 40% de la subvención concedida y de conformidad con el artículo 29.2 LGS en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.

En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta Ley.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
  - 1. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
  - 2. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

## 7.2 Gastos de personal.

Se podrá imputar los gastos del personal que, debidamente justificados, estén adscritos al proyecto, en la medida en que sea indispensable y en proporción a la dedicación al mismo.

Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual, o mediante un contrato de arrendamiento de servicios, modalidad esta que tendrá siempre carácter excepcional. Únicamente podrán ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones fijadas en los correspondientes convenios colectivos o valor de mercado.

No serán subvencionables los gastos de retribución a los miembros de los órganos de representación de la entidad, en personal de dirección, organización y producción que solo desempeñen un papel de apoyo (por ejemplo, contable, apoyo en materia de contratación, recursos humanos, asistente administrativo, recepcionista, etc...).

### 7.2.1 Recursos personales:

El proyecto que se presente deberá contemplar (Cuadro 11 del proyecto) el personal necesario para su ejecución. Este personal puede estar vinculado con la entidad por una relación de:

a) Acción voluntaria. Relación mediante acción voluntaria, libre y gratuita, el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro. Los gastos que puedan genera estas personas no serán subvencionables.

b) Relación profesional dependiente. Relación laboral por cuenta ajena, retribuida a cargo de la entidad beneficiaria y dado de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente régimen general. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 28 euros (salario bruto), por hora de trabajo, y están sujetos a la retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto. Además las entidades contratantes deberán atenerse a lo acordado con los convenios colectivos vigentes para las distintas categorías profesionales.

c) Relación profesional independiente: Prestación de servicio por profesional autónomo o a través de sociedades mercantiles. Para estos supuestos, se autoriza la subcontratación de la actividad subvencionada de acuerdo con el Art. 68 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, a los efectos del Art. 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones, para la ejecución de los proyectos subvencionados con cargo a esta convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceros vinculados a la entidad beneficiaria, siempre que ésta se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que nunca podrá superar los 28 euros (retribución bruta) por hora de trabajo. En cualquier caso, los rendimientos profesionales con terceros, vinculados o no a la entidad beneficiaria, están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en cada caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos. Esta subcontratación en ningún caso podrá exceder del 60 % del importe total de la actividad subvencionada.

El arrendamiento de servicios procederá, normalmente, en supuestos de contratación de profesionales liberales colegiados (abogados, médicos, psicólogos, etc.) y, en todo caso, habrán de concurrir las siguientes circunstancias:

- Que el profesional esté dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y no reciba instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución del trabajo encomendado.
- Que no esté sujeto a un horario fijo.

- Que no tenga una permanencia constante en el programa, tanto sea a tiempo completo como a tiempo parcial.
- Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.

Asimismo, de conformidad con el art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.

#### 7.2.2 Normas generales de justificación de los gastos de personal:

En esta partida se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual, o mediante un contrato de arrendamiento de servicios.

En los contratos, por tanto, deberá quedar vinculado el trabajador al programa y a la localidad a la que se imputan. Por lo que cualquier modificación deberá ser comunicada en el momento en el que se produzca a esta Dirección General. En caso contrario el citado gasto no sería aceptado.

En el supuesto de contratos indefinidos cuyo objeto o localidad geográfica no consten o no coincidan con la imputación efectuada, deberá ser comunicada la imputación al programa en el momento de iniciarse la ejecución del programa, o en todo caso dentro de los treinta días siguientes, en caso contrario no se aceptaría el citado gasto.

Cuando las modificaciones se hayan producido con anterioridad a la concesión de subvenciones, deberán ser comunicadas a esta Dirección General en el momento de la recepción de la notificación de concesión. En caso contrario no se aceptaría el gasto.

No podrá recurrirse a las empresas de trabajo temporal para la contratación de personal, ni a la figura del trabajador autónomo dependiente.

Se incluirán también en esta partida de Gastos de Personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa.

No podrán incluirse en esta partida los gastos originados por los miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de las entidades, ni costes indirectos de personal.

Las retribuciones brutas anuales imputables a la subvención, tanto para el personal laboral como para el personal en régimen de arrendamiento de servicios, incluidos los complementos o pluses de cuantía fija y carácter habitual, no podrán exceder en ningún caso de la siguiente tabla salarial para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social:

Grupo I: 31.619,06 euros.

Grupo II: 25.295,45 euros.

Grupo III: 22.133,14 euros.

Grupo IV: 18.970,83 euros.

Grupo V: 15.809,53 euros.

Grupo VI y VII: 12.647,22 euros.

Grupo VIII: 10.539,35 euros.

Para jornadas inferiores a cuarenta horas semanales, como establece el artículo 7 del Real Decreto 536/2013, se deberá llevar a cabo el correspondiente cálculo proporcional. No podrán imputarse como Gastos de Personal, complementos por gastos de transporte y/o dietas, a no ser que se trate de una cuantía fija mensual y no se supere el límite máximo de retribuciones establecido para el correspondiente grupo de cotización. De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 536/2013, de 12 de julio, no tendrán la consideración de gastos subvencionables las indemnizaciones de cualquier tipo satisfechas a los contratados laborales por los beneficiarios de la subvención. No tendrán consideración de gastos subvencionables los gastos en los que incurran las entidades beneficiarias de la subvención respecto al personal en situación de Baja Laboral, cuando ésta se prolongue por un periodo superior a un mes.

Documentación acreditativa:

Personal laboral fijo o eventual.

- Copia del contrato laboral, que en el caso que suponga nueva contratación deberá ir acompañado de la comunicación al Servicio Público de Empleo debiendo constar el sello del registro o la huella en el caso de que la comunicación se haga a través de la RED CONTRATATA. Si la categoría profesional que figura en el contrato es de naturaleza administrativa pero el trabajador realiza funciones y tareas directamente relacionadas con la actividad principal del programa subvencionado, deberán reflejarse en el propio contrato o en Anexo al mismo las funciones que realmente desempeña el trabajador distintas a las propias de su categoría laboral. El citado Anexo deberá estar registrado en el organismo competente desde la fecha en que se

impute al trabajador con categoría profesional administrativo en la partida de Personal.

- Recibos de nómina, cumplimentados de acuerdo con la Orden ESS/2098/2014, por la que se modifica el anexo de la O.M. 27/12/94 (nombre, apellidos y NIF del/de la trabajador/a, grupo profesional, grupo de cotización número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, conceptos retributivos, firma del/de la trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.). En los supuestos en los que el abono de la nómina se realice mediante transferencia bancaria y no conste el recibí del contratado laboral en ésta se deberá aportar el original del comprobante de dicho abono expedido por la entidad bancaria correspondiente en el que deberá constar el sello de imputación.

- Boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (RLC-Recibo de Liquidación de Cotizaciones- y RNT –Relación Nomila de Trabajador. Dichos documentos deberán acompañarse del correspondiente adeudo bancario y en los que deberá figurar el correspondiente sello de imputación.

- Impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones del IRPF. En caso de presentación telemática de los Modelos 111 y 190 deberán acompañarse de los correspondientes adeudos bancarios originales, y en los que deberá figurar el correspondiente sello de imputación.

Arrendamiento de servicios (directamente relacionados con la actividad subvencionada).

- Copia del contrato en el que deberán reflejarse, entre otros extremos, la categoría profesional, el período de prestación de servicios y las horas de intervención en el programa.

- Certificado del representante legal de la entidad aclarando las razones excepcionales por las cuales el programa no puede desarrollarse a través de personal laboral.

- Factura firmada por el/la perceptor/a, que incluya:

- Nombre, apellidos y NIF del/de la trabajador/a, fecha y período de liquidación.

- Retención por IRPF.

- IVA aplicado, cuando proceda.

- Impresos 111 y 190 de ingresos por retenciones del IRPF y adeudo bancario original en el caso de presentación telemática, que en su día debió remitir al beneficiario de la subvención la entidad financiera, y en los que deberá figurar el correspondiente sello de imputación. No serán admitidas, por tanto, las copias de los adeudos obtenidas por Internet o cualquier otro documento emitido con posterioridad por la entidad financiera.

- Copia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (Declaración Censal, Modelo 036).

### 7.3 Costes indirectos.

Costes indirectos (costes generales de estructura que sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad se lleve a cabo): De conformidad con al art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones, los costes indirectos, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

La suma de los costes indirectos imputados no podrá ser superior al 10 % del importe total de la actividad subvencionada, correspondiendo a la Entidad beneficiaria la presentación de los documentos que los justifiquen y demostrando mediante su contabilidad de costes la distribución que realiza de la totalidad de estos gastos en que incurre, estableciendo en consecuencia la proporción que suponen en relación al proyecto concreto. En este sentido, en el Anexo XII se incluye declaración responsable a suscribir por el representante legal de la entidad relativa a este tipo de gastos y el porcentaje que suponen en relación a la actividad subvencionada, así como desglose de los totales de estos costes en los que incurre con carácter general la entidad y, por tanto, la proporción de los incluidos en la actividad subvencionada respecto a dichos totales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria podrá imputar como costes indirectos hasta un máximo del 10% del gasto efectivamente ejecutado, debiendo respetarse este mismo porcentaje del 10% como límite máximo a imputar sobre cada factura del gasto que tenga el carácter de coste indirecto.

No puede imputarse como costes indirectos gastos de personal.

### 7.4 Gastos excluidos:

Quedan excluidos los siguientes gastos:

- Las fianzas, las tasas, los tributos, los gastos de financiación y los recogidos en el artículo 31.7 LGS.
- Los costes indirectos de personal.
- Costes cubiertos por otro proyecto o programa.

- Gastos de inversión, es decir, las inversiones en obras, la adquisición de bienes no destinados al consumo, que tengan una duración previsible superior al ejercicio presupuestario, que sean gastos presumiblemente no reiterativos y que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- Contribuciones en especie a voluntarios.
- Comisiones de cambio, intereses deudores de cuentas bancarias, multas o sanciones, gastos de procedimientos judiciales, gastos de hipoteca, financieros y legales.
- Gastos en comida o bebidas, bares o restaurantes.
- Conceptos tan imprecisos como “gastos diversos”, “gastos varios”, “otros gastos, etc.
- Gastos de taxis.

No se admitirán, en el momento de la justificación, facturas correspondientes a gastos de telefonía, ni de transporte, que no resulten imprescindibles para la actividad y que no se hayan incluido debidamente justificadas en el presupuesto en el momento de la solicitud.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 LGS, se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando no sea susceptible de recuperación por el beneficiario de la ayuda, previa acreditación.

#### Apartado 8. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las obligaciones a las que estarán sujetos los beneficiarios son las siguientes:

- a) La actividad de la asociación deberá desarrollarse en el término municipal de Sevilla, conforme a lo establecido en el apartado 6 de esta convocatoria.
- b) Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a los fines para los que fueron otorgados.
- c) Comunicar a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos cualquier modificación que pueda afectar al proyecto presentado a efectos de subvención así como cualquier propuesta de cambio sustancial en los objetivos y actuaciones del mismo, los cuales tendrán que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobados mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.
- d) Ejecutar el proyecto dentro de los plazos establecidos en la convocatoria con independencia de la realización del pago de la subvención.

- e) Proporcionar a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos la información que le sea requerida a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.
- f) Aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el apartado 17 de la convocatoria.
- g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las acciones y proyectos incluidos en el ámbito de la presente convocatoria, haciéndose constar de manera expresa y visible, la financiación del Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.
- i) Establecer el importe de la solicitud dentro de los topes determinados en el apartado cuarto. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación (fondos propios o de entes privados).

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados, con carácter general, a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y en el art. 14 LGS.

#### Apartado 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscrita por el representante legal de la asociación, **CON TODAS SUS PÁGINAS NUMERADAS** e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Únicamente se permitirá una solicitud por entidad, debiendo elegir la modalidad a la que presenta proyecto de las previstas en la presente convocatoria.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes que supongan la presentación de dos o más proyectos en la presente convocatoria, aunque sean de distinta modalidad. Si alguna entidad presentara más de un proyecto únicamente se tendrá en cuenta el presentado en primer lugar en el Registro correspondiente, excluyéndose automáticamente el resto de proyectos, sin posibilidad de cambio.

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la asociación, según modelo contenido en Anexo I.
- b) Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del CIF.
- c) Copia compulsada de los Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- d) Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. (Podrá comprobarse de oficio).
- e) Acreditación de la representación en la que actúe el firmante de la solicitud y fotocopia compulsada de su DNI/NIE en vigor, acompañado de certificación expedida por el Secretario de la entidad al respecto.
- f) Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo IV).
- g) Memoria de las actividades realizadas el ejercicio anterior.
- h) Proyecto de actividades a realizar (Anexo II).
- i) Presupuesto desglosado, y suficientemente detallado, de las actividades que pretenden realizar (Anexo II). Con especificación, en su caso, de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad y en qué conceptos, gastos directos, especificando los de personal, y gastos indirectos.
- j) Declaración expresa responsable firmada por el representante legal de la entidad sobre el número de integrantes de la misma.
- k) Declaración responsable de que en la entidad a la que representa no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones. (contenida en Anexo I)
- l) Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas (contenida en Anexo I), aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna.

La presentación de la solicitud supone autorización expresa para la solicitud, por parte del Servicio de Participación Ciudadana, de los certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal Tributaria, Agencia Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y la Seguridad Social. En caso de no autorizar dicha petición deberá hacerlo constar en la solicitud en la casilla correspondiente.

La expedición por parte de alguno de dichos organismo de una certificación negativa conllevará la desestimación de la solicitud por no cumplir las previsiones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

La presentación de las solicitud de participación en estas subvenciones, limitada a una por entidad debiendo elegir la modalidad, se realizará de forma que sea

susceptible de digitalización y preferentemente en el Registro General Auxiliar del Distrito Casco Antiguo C/ Crédito 11, 41002 Sevilla, si bien podrá presentarse también en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza de San Sebastián, 1, y en los demás registros auxiliares del mismo.

Únicamente se permitirá una solicitud por entidad, debiendo elegir la modalidad a la que presenta proyecto de las previstas en la presente convocatoria.

No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes que supongan la presentación dos o más proyectos en la presente convocatoria, aunque sean de distinta modalidad. Si alguna entidad presentara más de un proyecto únicamente se tendrá en cuenta el presentado en primer lugar, excluyéndose automáticamente el resto de proyectos, sin posibilidad de cambio.

#### Apartado 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña **CON TODAS SUS PÁGINAS NUMERADAS**, será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el cómputo de este plazo se excluye los sábados, los domingos y los festivos, ex art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como del Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes. Siempre que hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse

personalmente a las mismas se practicarán por ese medio de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, aquellas entidades que lo deseen podrán autorizar la práctica de la notificación por medios electrónicos (contenida en ANEXO I) por el que se autoriza a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para que las notificaciones personales respecto de esta convocatoria pública de subvenciones sean realizadas a través de dichos medios electrónicos a todos los efectos legales.

#### Apartado 11. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designado como instructor de los procedimientos el Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos o funcionario en quien delegue, que deberá tener, al menos la categoría de Jefe de Sección.

La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión Técnica, que estará formada por:

Presidencia: La Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, o persona en quien delegue.

Vocalías:

- Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
- Jefe de Servicio de Participación Ciudadana.
- Jefe de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana.
- Jefe de Sección de Gestión de Centros Cívicos.

Secretaría: Jefe de Sección de Gestión Administrativa/TAG del Servicio de Participación Ciudadana.

A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que aquella celebre.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

La Comisión Técnica tendrá como función el examen y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos. Con el objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, el Jefe de Sección de Promoción de la Participación Ciudadana emitirá informe técnico sobre las mismas, no obstante se podrá solicitar la ampliación de la información sobre los proyectos presentados estableciéndose a tal efecto un plazo de 3 días, así como los informes técnicos que estime necesario, incluso a otros servicios municipales se considera necesario.

Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración, una vez evaluados los proyectos, llegará a los acuerdo que estime convenientes que se recogerán en el acta correspondiente, concretando el resultado de la evaluación y conformando una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria la comisión ajustará su funcionamiento a lo regulado, para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

#### Apartado 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión Técnica realizará la propuesta de adjudicación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el presente apartado.

Se establecerá un orden de prioridad según los criterios enumerados en este apartado. La concesión de ayudas seguirá el orden de las solicitudes que obtengan mayor valoración hasta agotar el crédito disponible. No obstante, si de las cantidades otorgadas a las entidades beneficiarias resultara un resto en el total presupuestado para cada modalidad, se propondrá esa cantidad a la siguiente entidad en valoración aunque el importe sea menor al solicitado.

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen:

a) Repercusión social del proyecto a subvencionar atendiendo a su finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines. Hasta 40 puntos.

Atendiendo al proyecto que presente mayor número de beneficiarios y beneficiaras potenciales debidamente justificados: 10 puntos máximo.

- Menos de 100 personas o indebidamente justificados: 0 puntos.
- De 101 a 500 personas: 2.
- De 501 a 1.000 personas: 4 puntos.
- De 1.001 a 2.500 personas: 6 puntos.
- De 2.501 a 5.000 personas: 8 puntos.
- De 5.001 en adelante: 10 puntos.

Atendiendo a la transversalidad de la finalidad del proyecto, en función del número de número de colectivos implicados debidamente justificados: 10 puntos máximo.

- Actividades que impliquen a un solo colectivo o indebidamente justificados: 0 puntos.
- Actividades que impliquen a 2 colectivos: 4 puntos.
- Actividades que impliquen a 3 colectivos: 8 puntos.
- Actividades que impliquen a 4 o más colectivos: 10 puntos.

Observando el carácter innovador de la propuesta, se valorarán los proyectos que utilicen nuevas vías y canales así como la utilización de nuevas tecnologías para el fomento de la participación ciudadana: 10 puntos máximo.

Por la adecuación de los proyectos a la consecución de los fines y objetivos propuestos en la convocatoria: 10 puntos máximo.

- Indebidamente justificados: 0 puntos.
- Ajustados pero poco adecuados: 2 puntos.
- Ajustados y adecuados: 6 puntos.
- Ajustados y muy adecuado: 10 puntos.

b) Viabilidad técnica y económica del proyecto y medios puestos a disposición. Hasta 40 puntos.

En cuanto a la capacidad económica autónoma de la entidad se valorará el equilibrio entre ingresos y gastos de ésta, debidamente justificados con la aportación de la documentación junto con la solicitud de subvención y reflejada en este apartado,

asignando la mayor puntuación a la que presente un equilibrio financiero, distribuyendo proporcionalmente la puntuación a las demás entidades. 10 puntos máximo.

Se valora la autonomía para la realización del proyecto, que deberá justificarse, atendiendo a la capacidad real para llevar a cabo de manera autónoma el proyecto o las actividades para las que se solicita subvención, con cargo a los recursos propios declarados por la Entidad, asignando mayor puntuación a la entidad que presente un porcentaje mayor de financiación por recursos propios. 10 puntos máximo.

Será necesaria la justificación posterior de los gastos totales del proyecto de aquellas entidades a las que se les valore el presente apartado.

- Más de 61 % de recursos propios: 10 puntos.
- Hasta un 60% de recursos propios: 6 puntos.
- Hasta un 40% de recursos propios: 4 puntos.
- Menos de un 30 % de recursos propios: 0 puntos.

En cuanto a los medios puestos a disposición, se valorará el mayor número de medios de los que disponga la entidad y que implique en el proyecto, justificando adecuadamente su utilización en relación con el proyecto 10 puntos máximo.

Por la realización de proyectos en los últimos tres años que puedan incluirse en el ámbito de las presentes subvenciones y en la modalidad a la que se solicita, de ámbito ciudad y que se hayan desarrollado correctamente. Se asignará la máxima puntuación al proyecto de la entidad que haya realizado más programas, distribuyendo proporcionalmente la puntuación a los demás proyectos. 10 puntos máximo.

c) Evaluación. Sistemas de evaluación, control y seguimiento utilizados. Criterios e indicadores utilizados en el propio proyecto: sondeos, encuestas, documentos... etc que reflejen la consecución de los objetivos marcados en el proyecto. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará el grado de detalle de tales programas de evaluación, control y seguimiento y su adecuación al proyecto, hasta un máximo de 10 puntos.

d) Calidad y rigor en la elaboración del presupuesto del proyecto y del cronograma. Hasta un máximo de 10 puntos.

Precisión y detalle del presupuesto, detallando los tipos de gastos, su importe y cuantía –ambos total y unitario-, de forma que permita valorar la correspondencia de los tipos

de gastos presentados con su valor habitual de mercado, así como su vinculación con los objetivos planteados. Máximo de 5 puntos.

- Indebidamente precisado y detallado: 0 puntos.
- Detallados pero poco adecuados: 2 puntos.
- Detallados y adecuados: 3 puntos.
- Muy detallados y muy adecuado: 5 puntos.

Precisión y detalle del cronograma de la actividad a desarrollar, de forma que permita identificar las fechas de ejecución exactas y lugares y su adecuación con los objetivos perseguidos. Hasta 5 puntos.

- Indebidamente precisado y detallado: 0 puntos.
- Detallados pero poco adecuados: 2 puntos.
- Detallados y adecuados: 3 puntos.
- Muy detallados y muy adecuado: 5 puntos.

Para las tres modalidades, y en caso de empate en la puntuación, se priorizarán los proyectos en función de la mayor puntuación obtenida en el primer criterio de valoración según el orden establecido. En caso de persistir el empate se priorizará en función de la mayor puntuación obtenida en el segundo criterio de valoración y así sucesivamente según el orden establecido, si persistiera el empate se atenderá a la mayor antigüedad de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

### Apartado 13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión Técnica, el/la instructor/a del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)).

Se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, para que los interesados puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos y

presupuestos, desistir de su solicitud y manifestar su aceptación o no a la propuesta de subvención.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado, pudiéndose adjudicar la subvención al solicitante que tuviera la siguiente mejor puntuación.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En caso de haber alegaciones, éstas serán resueltas por la Comisión de Valoración notificándose a los/las reclamantes para que en el plazo de 5 días naturales presenten reformulación de su solicitud en el caso de aceptación.

La reformulación de la solicitud procederá cuando la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y siempre y cuando el proyecto esté pendiente de ejecutar. En cualquier caso, la reformulación de la solicitud deberá respetar el objeto inicialmente propuesto, las condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

La reformulación del proyecto se cumplimentará ajustando los compromisos y condiciones del proyecto presentado inicialmente a la subvención otorgada, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad.

La reformulación del proyecto se presentará en escrito que así lo solicite junto con el Anexo II, III debidamente actualizados. En caso de no presentarse en plazo la reformulación o ésta se considerara inviable, conforme a lo señalado anteriormente, se mantendrá igualmente el contenido de la solicitud inicial.

De conformidad con lo establecido en el art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión, quedando condicionada, por tanto, a este momento, la validez de la aceptación realizada anteriormente.

Analizadas por la Comisión de Valoración las alegaciones y reformulaciones presentadas por las entidades, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración exigidos para efectuarla (art. 15.2. Reglamento Municipal).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. De conformidad con el art. 4.6 de la Ordenanza General la resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el art. 7 del Reglamento Municipal y 16 de la Ordenanza General, sin perjuicio de que se publique en Tablón de Edictos Electrónico Municipal así como en el Tablón de Anuncios del Servicio de Participación Ciudadana sito en Plaza Calderón de la Barca s/n.

#### Apartado 14. RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

##### 14.1. Resolución.

El órgano competente para la concesión de subvención será la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto por el art. 5.1 del Reglamento Municipal.

Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.

## 14.2. Notificación.

La resolución del procedimiento deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)). Todo ello de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1.b) de la Ley 39/2015 de PAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todos los plazos que a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución o notificación personal.

## Apartado 15. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo o de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

## Apartado 16. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.

## Apartado 17. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

### Apartado 17. 1. FORMA Y SECUENCIA DE PAGO.

De conformidad con la modalidad de pago anticipado prevista en el artículo 18 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y artículo 34 LGS, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 70% de la misma. El 30% restante de la misma se abonará al término de la ejecución de las acciones, previa justificación de la ejecución de la totalidad de las acciones incluidas en el proyecto subvencionado. La ejecución y posterior justificación de la subvención que se otorga, deberá ajustarse a los términos del proyecto presentado. El Ayuntamiento de Sevilla podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La presentación de la justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad. La justificación irá acompañada de las facturas originales del gasto y demás documentación exigible en la función de control del gasto que compete al Ayuntamiento de Sevilla.

Con carácter general, el pago total de la ayuda se realizará una vez se haya acreditado y justificado, dentro de los plazos máximos establecidos, la realización de los gastos subvencionados.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo IV por el beneficiario.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

### Apartado 17.2. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria. La justificación tendrá lugar mediante la rendición de una cuenta justificativa en la que se deben incluir, bajo la

responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Las facturas deberán ir extendidas a nombre del beneficiario de la subvención y tener acreditado su abono efectivo.

En concreto, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento del proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo VIII).

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:

a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Anexo IX).

b. Facturas originales o, en su caso, documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el apartado a.

• Requisitos mínimos que deben contener una factura:

1. Número de factura y en su caso, serie.

2. La fecha de factura.

3. Nombre y apellidos o Razón Social del empresario que expide la factura y el destinatario.

4. NIF del empresario y del destinatario.

5. Domicilio fiscal del empresario y destinatario.

6. Descripción de la operación

7. Tipos de IVA aplicable/s.

8. Desglose entre BASE y CUOTA de IVA.

9. Fecha de realización de la operación si es distinta a la fecha de expedición de la factura.

10. En el caso de que se emita una factura exenta o no sujeta a IVA es necesario indicar el precepto de la Ley que lo recoja.

c. Acreditación del pago de las facturas o justificantes presentados, que quedarán además recogidos en una relación sistematizada conforme al modelo incluido en el Anexo X.

d. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e. Los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 LGS deba de haber solicitado el beneficiario.

f. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en el que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.

3. Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención conforme al proyecto presentado. (Anexo XI).

4. Cuenta justificativa conforme al Anexo VII.

5. Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención (Anexo VI).

6. En el caso de gastos de personal deberá justificarse mediante la aportación de la documentación establecida en la base 7.2.2.

7. Justificación de los costes indirectos, es requisito para la admisión de tales gastos, la presentación de la documentación justificativa necesaria, así como que demuestre mediante su contabilidad de costes la distribución que se realiza de la totalidad de estos gastos en que incurre, estableciendo en consecuencia la proporción que suponen en relación con el proyecto concreto.

Puesto que se valora la autonomía para la realización de los proyectos de actuación, atendiendo la capacidad real para llevar a cabo de manera autónoma el proyecto con cargo a los recursos propios declarados por la Entidad, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos o cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. Si la cantidad percibida supera el importe definitivo de acuerdo con lo

indicado, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuren presupuestados en el proyecto presentado.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y el porcentaje de imputación.

Puesto que se valora la autonomía para la realización de los proyectos de actuación, atendiendo la capacidad real para llevar a cabo de manera autónoma el proyecto con cargo a los recursos propios declarados por la Entidad, asignando mayor puntuación a la entidad que presente un porcentaje mayor de financiación por recursos propios, distribuyendo proporcionalmente la puntuación a los demás proyectos se requerirá la justificación del total del proyecto.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, antes del 31 de marzo de 2019.

#### Justificación de costes indirectos

*“Respecto a costes indirectos, según lo establecido en el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, por el cual los costes indirectos habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, así como lo previsto en los arts.72.2 d) y 83.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, se establece por la presente Convocatoria la posibilidad de imputación hasta un máximo de un 10% del importe de la actividad subvencionada, con las especificidades expuestas.” Este límite del 10% operará tanto respecto a la factura individualizada del gasto indirecto como respecto a la suma de todos los gastos que no podrá superar en ningún caso el 10 % del importe total de la actividad subvencionada.*

Entre la documentación a presentar junto con la justificación, en el caso de imputar costes indirectos, deberá presentar el Anexo XII: *Declaración responsable a suscribir por el representante legal de la entidad relativa a los costes indirectos*

*incluidos en la justificación y el porcentaje que suponen en relación a la actividad subvencionada, así como desglose de los totales de estos costes en los que incurre con carácter general la entidad y, por tanto, la proporción de los incluidos en la actividad subvencionada respecto a dichos totales.”*

#### Apartado 18. MEDIDAS DE GARANTÍA.

Como medida de garantía de los intereses públicos se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y régimen sancionador de los beneficiarios, tal como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones y Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, así como en la Ley General de Subvenciones, en los art. 30.8 y del 36 al 43, sobre reintegro de subvenciones, y del 52 al 69, relativos a infracciones administrativas en esta materia.

#### Apartado 19. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, informa que los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van serán incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de ayudas de la Dirección General. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián, 1 de Sevilla y demás auxiliares del mismo.

#### Apartado 20. NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- c) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.

- d) Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- e) Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).”

El texto de los anexos a que se hace referencia se encuentra en el expediente correspondiente.

---

12.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos.

---

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 227.515,83 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, incluyendo los modificados anteriormente aprobados, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicaciones	Importes IVA incluido
70301.92012.21300/18	30.153,60 €
70301.32302.21300/18	17.245,53 €
70301.92012.21300/19	72.368,65 €
70301.32302.21300/19	41.389,26 €
70301.92012.21300/20	42.215,05 €
70301.32302.21300/20	24.143,74 €

CUARTO.- El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2015/001154.

Objeto: Prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aparatos elevadores existentes, nuevas incorporaciones y prestaciones asociadas en los edificios municipales y colegios públicos de Sevilla.

Importe prórroga: 188.029,60 €

Importe IVA: 39.486,23 €.

Importe total: 227.515,83 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes IVA incluido
70301.92012.21300/18	30.153,60 €
70301.32302.21300/18	17.245,53 €
70301.92012.21300/19	72.368,65 €
70301.32302.21300/19	41.389,26 €
70301.92012.21300/20	42.215,05 €
70301.32302.21300/20	24.143,74 €

Adjudicatario: GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.

Garantía definitiva: 9.226,88 €.

Duración de la prórroga 24 meses: Desde 4 de julio de 2018 hasta 4 de julio de 2020.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196.

---

13.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 26 de enero de 2018.

---

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de

la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 26/01/2018 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.  
Importe: 140,00 € (Ciento cuarenta euros).  
Descuento IRPF 15 %: 21€.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.  
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 €.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup> María del Lidón Guillén Baena.  
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 €.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup> Carolina Soto Mendoza.  
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 €.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.  
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 €.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup> Virginia Vega Iglesias.  
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 €.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

---

14.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 2 de febrero de 2018.

---

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 02/02/2018 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.  
Importe: 140,00 € (Ciento cuarenta euros).  
Descuento IRPF 15 %: 21 €.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.  
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 €.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup> María del Lidón Guillén Baena.  
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 €.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup> Carolina Soto Mendoza.  
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 €.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Jesús Roldán Falcón.  
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 €.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D<sup>a</sup> Virginia Vega Iglesias.  
Importe: 120,00 € (Ciento veinte euros).  
Descuento IRPF 15 %: 18 €.  
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

---

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD  
UNIVERSITARIA

---

---

15.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la Convocatoria General de Subvenciones del Servicio de la Mujer del año 2016 (Expte. 1/2016, P.S. 12) a la entidad Asociación Colectivo La Calle, con CIF XXXXXX, para la ejecución del proyecto “Mujer, drogas y género”, por importe de 6.093,08 €.

---

16.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida en la Convocatoria de Subvenciones del Servicio de la Mujer a entidades y asociaciones para proyectos innovadores y creativos para la sensibilización y prevención de cualquier manifestación de la violencia de género entre la población joven de la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2016 (Expte. 14/2016, P.S. 1) a la entidad Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera, con CIF XXXXXX, para la ejecución del proyecto “Video-Reportaje: Mujeres trans: diversidad y violencia de género”, por importe de 6.699,51 €.

---

DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

---

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la siguiente entidad, por el importe que se especifica, relativa a la aplicación de la subvención concedida por

Resolución nº 5706, de fecha 23 de agosto de 2017, destinada a gastos generales de funcionamiento para el año 2017:

Expte. 67/2016, P.S. 16.

Entidad: CENTRO CULTURAL BELLAVISTA DE SEVILLA.

NIF: XXXXXX.

Importe total de la subvención: 1.085,10 euros.

Importe justificado: 1.085,10 euros.

---

ASUNTOS DE URGENCIA

---

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

---

A.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de las condiciones de estanqueidad del Mercado de Abastos de Triana.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Empresa	Puntuación
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L.(ICC)	100
FERSUMAR Y EQUIPAMIENTO, S.L.	97,02
PEFERSAN S.A.	90,48
DIAZ CUBERO S.A.	86,19

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2017/001381.

OBJETO: OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ESTANQUEIDAD DEL MERCADO DE ABASTOS DE TRIANA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 376.148,24 € (IVA no induido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 299.751,70 €.

IMPORTE DEL IVA: 62.947,86 €.

IMPORTE TOTAL: 362.699,56 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30111.43121.6320017 Código de Gasto/ Proyecto: 2017.2.00000.10	362.699,56 Euros

ADJUDICATARIO: INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L. (ICC) XXXXXX.

GARANTÍA DEFINITIVA: 14.987,59 €.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto.

Código de la Unidad destinataria de la Factura: L01410917 – LA0002354 – LA0002175.

---

## HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---

B.- Declarar la nulidad de los acuerdos adoptados en sesiones de fecha 11 y 18 de noviembre y 30 de diciembre, de 2016, por los que se aprobaron las bases y anexos de los concursos de provisión de puestos de trabajo correspondientes a las Subescalas de Administración General Administrativa y Auxiliar Administrativa.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la nulidad de los acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptados los días 11 y 18 de noviembre y 30 de diciembre de 2016, por los que se aprobaron las bases y anexos de los concursos de provisión de puestos de trabajo correspondientes a las Subescalas de Administración General Administrativa y Auxiliar Administrativa, teniendo en consideración el dictamen favorable emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía con fecha 23/02/18.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal del Empleado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

---

SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORES

---

C.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa de 2018.

---

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa de 2018 elaborado por la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la puesta en marcha del Plan de Coordinación de Semana Santa de 2018 que se activará el día 23 de marzo de 2018 a las 16:45 horas hasta el día 1 de abril de 2018 a las 18:45 horas.

---

D.- Autorizar la instalación y el uso de cámaras para la grabación de imágenes en diversos puntos de la Ciudad.

---

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el uso de cámaras para la grabación de imágenes que se encuentran instaladas en los siguientes puntos:

- 1 MOVIL PLAZA DE ARMAS - TORNEO - ARJONA - AVENIDA CRISTO DE LA EXPIRACIÓN
- 2 MOVIL PASARELA
- 3 MOVIL LUIS MONTOTO - LUIS DE MORALES - KANSAS CITY
- 4 MOVIL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA - SAN JUAN DE RIBERA - MUÑOZ LEÓN
- 5 MOVIL TORNEO - BARQUETA - BLANQUILLO - CONCEJAL JIMENEZ BECERRIL
- 6 MOVIL RONDA DE CAPUCHINOS - CTRA. CARMONA
- 7 MOVIL LUIS MONTOTO - JOSÉ MARÍA MORENO GALVÁN - AMADOR DE LOS RIOS - JUAN ANTONIO CAVESTANY
- 8 MOVIL GLORIETA MARINEROS VOLUNTARIOS
- 9 MOVIL PUENTE DE ISABEL II - PASEO DE COLÓN - ARJONA
- 10 MOVIL ALCALDE MANUEL DEL VALLE - CTRA DE CARMONA
- 11 MOVIL KANSAS CITY - CTRA DE CARMONA

- 12 MOVIL KANSAS CITY - EFESO
- 13 MOVIL RONDA DEL TAMARGUILLO - AVENIDA DE ANDALUCÍA
- 14 MOVIL RONDA DEL TAMARGUILLO - AVDA. DE LA PAZ
- 15 MOVIL LUIS MONTOTO - CRUZ DEL CAMPO
- 16 MOVIL RONDA DEL TAMARGUILLO - PLAZA RUPERTO CHAPÍ
- 17 MOVIL PASEO DE COLÓN - AVDA. DE ROMA - PASEO DE LAS DELICIAS
- 18 MOVIL SAN FRANCISCO JAVIER - RAMON Y CAJAL
- 19 MOVIL AVDA. DE LA RAZA - BONANZA - PTE. DE LAS DELICIAS
- 20 MOVIL AVDA. DE LA PALMERA - GLORIETA PLUS ULTRA - CTRA. DE CÁDIZ
- 21 MOVIL AVDA. DE LA PALMERA - BUENO MONREAL
- 22 MOVIL GLORIETA DE CARLOS CANO
- 23 MOVIL PUERTA DE CARMONA
- 24 MOVIL AVDA. DE LA BUHAIRA - EDUARDO DATO
- 25 MOVIL GLORIETA DE SANTA JUSTA
- 26 MOVIL GRAN PLAZA
- 27 MOVIL PUENTE DEL PATROCINIO - SE30 - AVDA. DE CARLOS III
- 28 MOVIL PLAZA DE CUBA
- 29 MOVIL ALCALDE LUIS URUÑUELA - PALACIO DE CONGRESOS
- 30 MOVIL RONDA PIO XII - AVDA. DE MIRAFLORES - AVDA. LLANES
- 31 MOVIL GLORIETA DE JUAN PABLO II
- 32 MOVIL PUERTA DE JERÉZ
- 33 MOVIL AVENIDA DE LA PAZ - CARRETERA SU EMINENCIA - CARRETERA DE UTRERA
- 34 MOVIL MARÍA AUXILIADORA - JOSÉ LAGUILLO
- 35 FIJA GTA. REPÚBLICA DOMINICANA - LÓPEZ DE GOMARA
- 36 FIJA GTA. REPÚBLICA DOMINICANA - REPÚBLICA ARGENTINA
- 37 FIJA GTA. REPÚBLICA DOMINICANA - SANTA FE
- 38 FIJA GTA. REPÚBLICA DOMINICANA - BLAS INFANTE
- 39 MOVIL GLORIETA OLÍMPICA
- 40 MOVIL PLAZA DE SAN MARTÍN DE PORRES - SAN JACINTO - RONDA DE TRIANA
- 41 MOVIL PLAZA DE SAN MARTÍN DE PORRES - LÓPEZ DE GOMARA - ALVAR NÚÑEZ
- 42 MOVIL HOSPITAL VIRGEN MACARENA - DOCTOR FEDRIANI - DOCTOR LEAL CASTAÑOS - DOCTOR MARAÑÓN
- 43 MOVIL BUENO MONREAL - JUAN DE LA COSA - RAMÓN CARANDE
- 44 MOVIL MURO DE DEFENSA - AVENIDA DE CORIA
- 45 MOVIL GLORIETA DEL CUZCO
- 46 MOVIL LA PALMERA - CARDENAL ILLUNDÁIN - PÁEZ DE RIVERA
- 47 MOVIL AV. MANUEL DEL VALLE - AV DE PINO MONTANO
- 48 MOVIL GLORIETA DE SAN LÁZARO
- 49 MOVIL ROTONDA DE PINO MONTANO - RUN

- 50 MOVIL GLORIETA PRESOS DE LOS MERINALES (BELLAVISTA)
- 51 MOVIL AVENIDA DE LA EXPO'92 - RONDA DE TRIANA - INCA GARCILASO
- 52 MOVIL TORNEO (ACERA DEL RIO) ENTRE PUENTE DE LA PASARELA Y CALLE JANDALO

**SEGUNDO.**- Autorizar la instalación y uso de cámaras para la grabación de imágenes con el fin del control, regulación, vigilancia del tráfico en los puntos del siguiente listado:

- 1 MOVIL AVDA DE JUAN PABLO II - ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN
- 2 MOVIL AVDA DE LA BORBOLLA - DOCTOR PEDRO DE CASTRO - AVDA DE PORTUGAL
- 3 MOVIL AVDA DE LA PAZ - NTRA SRA DE LAS MERCEDES - ALCALDE JUAN FERNÁNDEZ
- 4 MOVIL GLORIETA 1º DE MAYO
- 5 MOVIL GLORIETA LAS CIGARRERAS
- 6 MOVIL ANTONIO MAURA MONTANER - CARDENAL ILUNDAIN
- 7 MOVIL GLORIETA VIRGEN DE LA OLIVA
- 8 MOVIL EDUARDO DATO - LUIS DE MORALES - SAN FRANCISCO JAVIER
- 9 FIJA EDUARDO DATO - LUIS DE MORALES - SAN FRANCISCO JAVIER (HACIA LUIS DE MORALES)
- 10 FIJA EDUARDO DATO - LUIS DE MORALES - SAN FRANCISCO JAVIER (HACIA SAN FCO JAVIER)
- 11 FIJA EDUARDO DATO - LUIS DE MORALES - SAN FRANCISCO JAVIER (HACIA GRAN PLAZA)
- 12 MOVIL GLORIETA CONCEJAL ALONSO BALOSA GARCÍA
- 13 MOVIL GLORIETA DE LETONIA
- 14 MOVIL POETA MANUEL BENÍTEZ CARRASCO - PARROCO ANTONIO GONZÁ LEZ ABATO - MARQUÉS DE LUCA DE TENA
- 15 MOVIL GLORIETA ALCALDE FERNANDO DE PARIAS MERRY
- 16 MOVIL CONCEJAL ALBERTO JIMÉNEZ-BECERRIL - JOSÉ DÍAZ
- 17 MOVIL GLORIETA DE LOS FERROVIARIOS
- 18 MOVIL GLORIETA BERROCAL
- 19 MOVIL BIOLOGÍA - TECNOLOGÍA - ASTRONOMÍA
- 20 MOVIL JOSE GALAN MERINO - NAVARRA - PEZ ESPADA - CTRA LA ALGABA
- 21 MOVIL AGRICULTORES - SEMBRADORES
- 22 MOVIL GLORIETA OCEANOGRAFÍA
- 23 MOVIL CORRAL DEL AGUA - ESTRELLA CANOPUS - CAMINO DE LOS TOROS
- 24 MOVIL SE-020 - CORTIJO DE LAS CASILLAS
- 25 MOVIL SE-30 - GRAMIIL - ESCARPIA - ACESO A POLÍGONO STORE
- 26 MOVIL SE-30 - ESPATULA
- 27 MOVIL SOR FRANCISCA DOROTEA - MADRESELVA - MAR ROJO - LA BARZOLA - RONDA PIO XII
- 28 MOVIL CARRETERA DE CARMONA - HESPERDIDES - ACCESO POLÍGONO STORE
- 29 MOVIL CARRETERA DE CARMONA - VICENTE ALANÍS
- 30 MOVIL ALCALDE MANUEL DEL VALLE - THARSIS - BALTASAR DE ALCAZAR

- 31 MOVIL FRANCISCO DE ARIÑO - ARROYO - SAMANIEGO
- 32 MOVIL GONZALO BILBAO - AMADOR DE LOS RIOS
- 33 MOVIL GLORIETA DE JULIAN BESTEIRO
- 34 MOVIL AVDA DE KANSAS CITY - EL GRECO
- 35 MOVIL AVDA DE KANSAS CITY - TESALONICA - VEINTIOCHO DE FEBRERO
- 36 MOVIL GLORIETA FUERTE DE NAVIDAD
- 37 MOVIL MONTES SIERRA - SANTA CLARA DE CUBA
- 38 MOVIL ADA - MONTES SIERRA - UTRERA MOLINA
- 39 MOVIL EFESO - ADA - TARSO - JERUSALEM
- 40 MOVIL AVDA DE ANDALUCÍA - AVDA PARQUE AMATE - COMERCIO
- 41 MOVIL AVDA LA AERONÁUTICA - AVDA DEL DEPORTE
- 42 MOVIL AVDA LAS CIENCIAS - FLOR DE AZALEA
- 43 MOVIL AVDA DEL DEPORTE - FLOR DE GITANILLA
- 44 MOVIL ALCALDE LUIS URUÑUELA - AVDA DE LAS CIENCIAS - REPÚBLICA DE CHINA
- 45 MOVIL ALCALDE LUIS URUÑUELA - LUIS FUENTES BEJARANO - CUEVA DE LA PILETA - JOSÉ JESÚS GARCÍA DÍAZ
- 46 MOVIL AVERROES - SECOYA - SENECA
- 47 MOVIL SÉNECA - PINTOR ALFONSO GROSSO
- 48 MOVIL SECOYA - ALMENDRALEJO
- 49 MOVIL GLORIETA NELSON MANDELA
- 50 MOVIL PERO MINGO - VIRGEN DE LA PIEDAD - CASTILLEJA DEL CAMPO
- 51 MOVIL SAN JOSÉ DE PALMETE - IMPRENTA - AFÍN - SINCERIDAD
- 52 MOVIL AMOR - CAÑADUL
- 53 MOVIL INGENIERO LA CIERVA - LA CALESERA - LA PLATA
- 54 MOVIL RONDA PADRE PÍO - PUEBLA DEL RIO - LORA DE ESTEPA
- 55 MOVIL MATEMÁTICOS REY PASTOR Y CASTRO - JOSÉ DE GÁLVEZ - LA BARQUETA
- 56 MOVIL CAMINO DE LOS DESCUBRIMIENTOS - MARIE CURIE -MATEMÁTICOS REY PASTOR Y CASTRO
- 57 MOVIL AVDA CARLOS III - FRANCISCO DE MONTESINOS
- 58 MOVIL AVDA CARLOS III - HERMANOS DELUYAR
- 59 MOVIL CAMINO DE LOS DESCUBRIMIENTOS - JUAN BAUTISTA MUÑOZ
- 60 MOVIL AMÉRICO VESPUCIO - GREGOR J. MENDEL
- 61 MOVIL CAMINO DE LOS DESCUBRIMIENTOS - FRANCISCO DE MONTESINOS
- 62 MOVIL CAMPANA - ALFONSO XII - PLAZA DUQUE DE LA VICTORIA
- 63 MOVIL PONCE DE LEÓN - ESCUELAS PÍAS - PADRE JERÓNIMO DE CÓRDOBA
- 64 MOVIL MARQUÉS DE PARADAS - JULIO CÉSAR - CANALEJAS - MARQUÉS DEL DUERO
- 65 MOVIL MARQUÉS DE PARADAS - SAN LAUREANO - LIÑÁN
- 66 MOVIL INCA GARCILASO - JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN
- 67 MOVIL RONDA DE TRIANA - MANUEL ARELLANO
- 68 MOVIL REPÚBLICA ARGENTINA - ESPERANZA DE TRIANA - MIÑO

- 69 MOVIL SAN JACINTO - PAGÉS DEL CORRO
- 70 MOVIL VIRGEN DE LUJÁN - VIRGEN DEL ÁGUILA - SARGENTO PROVISIONAL
- 71 MOVIL PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ - FLOTA DE INDIAS - ASUNCIÓN -ANTONIO BIENVENIDA
- 72 MOVIL AVDA JUAN PABLO II - BARBERAN Y COLLAR
- 73 MOVIL AVDA LA RAZA - PÁEZ DE RIVERA
- 74 MOVIL AVDA LA PALMERA - MARQUÉS DE LUCA DE TENA
- 75 MOVIL GLORIETA BIZCO AMATE
- 76 MOVIL AVDA RAMÓN Y CAJAL - ALCALDE JUAN FERNÁNDEZ - AVDA CIUDAD JARDÍN
- 77 MOVIL LA BORBOLLA - FELIPE II
- 78 MOVIL GLORIETA DE MEJICO
- 79 MOVIL GLORIETA DOÑA MARIA DE LAS MERCEDES DE BORBON Y ORLEANS
- 80 MOVIL ENRAMADILLA - RAMÓN CARANDE - RAMÓN Y CAJAL - AVDA BUHAIRA
- 81 MOVIL MENÉNDEZ PELAYO - PUERTA DE LA CARNE - DEMETRIO DE LOS RÍOS
- 82 MOVIL GLORIETA MOVIMIENTO VECINAL DE BELLAVISTA
- 83 MOVIL AVENIDA DE JEREZ - CAMINO DEL SILO - CALLE F (P.I. PINEDA)
- 84 FIJA AVDA LA RAZA - CARDENAL BUENO MONREAL (HACIA LA RAZA / PAEZ DE RIBERA)
- 85 FIJA AVDA LA RAZA - CARDENAL BUENO MONREAL (HACIA LA RAZA / MOLINI)
- 86 FIJA AVDA LA RAZA - CARDENAL BUENO MONREAL (HACIA PUENTE DE LA DELICIAS)
- 87 FIJA AVDA LA RAZA - CARDENAL BUENO MONREAL (HACIA LA SALDIDA DEL SUBTERRÁNEO)
- 88 FIJA AVDA LA PAZ - RONDA DEL TAMARGUILLO (HACIA LA PAZ CRTRA DE UTRERA)
- 89 FIJA AVDA LA PAZ - RONDA DEL TAMARGUILLO (HACIA JOSÉ SARAMAGO)
- 90 FIJA AVDA LA PAZ - RONDA DEL TAMARGUILLO (HACIA RONDA DEL TAMARGUILLO)
- 91 FIJA CARRETERA DE CARMONA - ALCALDE MANUEL DEL VALLE (HACIA CTRA CARMONA CENTRO)
- 92 FIJA CARRETERA DE CARMONA - ALCALDE MANUEL DEL VALLE (HACIA CTRA CARMONA SENTIDO KANSAS CITY)
- 93 FIJA CARRETERA DE CARMONA - ALCALDE MANUEL DEL VALLE (HACIA A.M. DEL VALLE SENTIDO NORTE)
- 94 FIJA CARRETERA DE CARMONA - ALCALDE MANUEL DEL VALLE (HACIA A.M. DEL VALLE SENTIDO SUR)
- 95 FIJA PLAZA DE RUPERTO CHAPÍ (HACIA TAMARGUILLO SENTIDO LA PAZ)
- 96 FIJA PLAZA DE RUPERTO CHAPÍ (HACIA TAMARGUILLO SENTIDO NORTE)
- 97 FIJA PLAZA DE RUPERTO CHAPÍ (FRANCISCO BUENDÍA)
- 98 FIJA GLORIETA DUQUESA CAYETANA DE ALBA (HACIA PUENTE DE LA CARTUJA)
- 99 FIJA GLORIETA DUQUESA CAYETANA DE ALBA (HACIA TORNEO)
- 100 FIJA GLORIETA DUQUESA CAYETANA DE ALBA (HACIA RESOLANA)
- 101 FIJA GLORIETA DUQUESA CAYETANA DE ALBA (HACIA ALBERTO JIMENEZ BECERRIL)
- 102 FIJA GLORIETA OLIMPICA (HACIA PUENTE DEL ALAMILLO)
- 103 FIJA GLORIETA OLIMPICA (HACIA ALBERTO JIMENEZ BECERRIL)
- 104 FIJA GLORIETA OLIMPICA (HACIA JUVENTUDES MUSICALES)
- 105 FIJA GLORIETA OLIMPICA (HACIA JOSÉ GALÁN MERINO / AVDA DE SAN JERÓNIMO)
- 106 MOVIL MONTES SIERRA - DON JUAN

107	FIJA	PASO SUBTERRANEO CALLE ARJONA SENTIDO NORTE
108	FIJA	PASO SUBTERRANEO CALLE ARJONA SENTIDO SUR
109	FIJA	PASO SUBTERRANEO CALLE CARDENAL BUENO MONREAL SENTIDO NORTE
110	FIJA	PASO SUBTERRANEO CALLE CARDENAL BUENO MONREAL SENTIDO SUR
111	FIJA	PASO SUBTERRANEO CALLE CLEMENTE HIDALGO CON AVDA. JOSÉ MARÍA JAVIERRE SENTIDO NORTE
112	FIJA	PASO SUBTERRANEO CALLE CLEMENTE HIDALGO CON AVDA. JOSÉ MARÍA JAVIERRE SENTIDO SUR
113	FIJA	PASO SUBTERRANEO GLORIETA BERROCAL SENTIDO NORTE
114	FIJA	PASO SUBTERRANEO GLORIETA BERROCAL SENTIDO SUR

---

## BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

---

E.- Proceder al reintegro de cantidades ingresadas del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2016 (PACAS IV).

---

### ACUERDO

ÚNICO: Proceder al reintegro correspondiente a las cantidades ingresadas para el programa Extraordinario de ayuda a la Contratación 2016, (Edición IV) y no justificada con arreglo a lo previsto en la Resolución de concesión y demás normas de aplicación por importe de 86.524,06 euros correspondiendo 84.004,77 euros a capital a reintegrar y 2.519,29 euros a los intereses devengados por las cuantías ingresadas con fecha 17 de noviembre de 2016 hasta la fecha de 16 de noviembre de 2017, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS				IMPORTES
Presupuesto 2017-	60401.24181.1430066	OTRO	PERSONAL.	48.796,68 €
Presupuesto 2017-	60401.24181.1600066	SEGURIDAD	SOCIAL.	35.208,09 €
Presupuesto 2017	Prorrogado. 20204.93401.35200	INTERESES	DE DEMORA.	2.519,29 €
TOTAL				86.524,06 €

---

F.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 49/2015 (P.S. 11).

CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: XXXXXX.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS.

PROYECTO: “ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN”.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 65.747,37 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 68.710,52 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos.

---

G.- Acuerdo relativo a la concesión de subvenciones con cargo a la convocatoria “Sevilla Solidaria 2018”.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Resolver motivadamente las alegaciones presentadas ante la propuesta de Resolución Provisional adoptada por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión de fecha 2 de febrero de 2018, con el siguiente detalle:

1. Estimar la alegación presentada por la ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AFECTADOS POR DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DACE, proyecto “Desarrollo personal e integración social y educativa de menores con daño cerebral sobrevenido” (P.S. 56.02), con inclusión de su proyecto en el Anexo I, apartado B), que se eleva para su aprobación como propuesta provisional.

2. Estimar la alegación presentada por la ASOCIACIÓN ANIMA VITAE, proyecto “Escuela de valores” (P.S. 69.02), habiéndose procedido a

la baremación del proyecto con la obtención de una puntuación total de 55 puntos, con inclusión del proyecto en el Anexo II, proyectos no subvencionados, ámbito Líneas Generales para los Centros de Servicios Sociales.

3. Estimar la alegación presentada por la ASOCIACIÓN CRECER, proyecto “Asesoramiento integral para familias con hijos con osteocondrodisplasias” (P.S. 158), habiéndose procedido a la baremación del proyecto con la obtención de una puntuación total de 32 puntos, con inclusión del proyecto en el Anexo II, proyectos no subvencionados, ámbito Líneas Sectorial de Personas con Discapacidad.

4. Desestimar las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN ANIMA VITAE, proyecto “El barrio educa” (P.S. 69.01) y proyecto “Abúrreme si puedes” (P.S. 69.04), cuyos proyectos quedan incluidos de forma definitiva en el Anexo II, proyectos no subvencionados, y Anexo III, proyectos excluidos, respectivamente, de forma definitiva.

5. Desestimar las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN EL PANAL SOCIAL, proyecto “Essential english for employment” (P.S. 84.02), proyecto “Yo, teatro y tu” (P.S. 84.03) y proyecto “Novum habitus” (P.S. 84.04), cuyos proyectos quedan excluidos de forma definitiva.

6. Desestimar la alegación presentada por la FUNDACIÓN MORNESE, proyecto “Baawere un yenu mo” (P.S. 129.01), cuyo proyecto queda excluido de forma definitiva.

Notificar a las entidades afectadas el acuerdo que se adopta junto a la motivación técnica y, en su caso, jurídica que lo fundamenta, trasladando el informe elaborado al efecto.

SEGUNDO: Revocar la propuesta provisional de subvenciones inicialmente aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 2 de febrero de 2018, para la Línea Sectorial 1ª de Personas con Discapacidad “Desarrollo integral a través del ocio y/o distintas actividades que favorezcan la autonomía personal y social”, como consecuencia de la estimación de la alegación interpuesta por la Asociación Sevillana de Afectados por Daño Cerebral Sobvenido DACE, respecto al proyecto “Desarrollo personal e integración social y educativa de menores con daño cerebral sobvenido” (P.S. 56.02), al resultar ésta subvencionada de forma provisional, incluyéndose por tanto esta entidad y su proyecto en el Anexo I, apartado B).

TERCERO: Aprobar de forma provisional nuevas propuestas de subvenciones, con especificación de su cuantía y puntuación total obtenida y con cargo a la bolsa de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria del presupuesto prorrogado 60101.23104.48900 de la Dirección General de Acción Social, conforme al siguiente detalle:

Anexo I. La relación de las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.

Apartado B), Proyectos a los que se les propone nueva subvención de forma provisional en el ámbito correspondiente a la línea sectorial 1ª de Personas con Discapacidad “Desarrollo Integral a través del ocio y/o distintas actividades que favorezcan la autonomía personal y social”, como consecuencia de la estimación de la alegación presentada por la Asociación DACE relacionada en el apartado primero del presente Acuerdo.

Apartado C), Proyectos a los que se les propone nueva subvención de forma provisional como resultado de la liberación de crédito producida por exclusión del proyecto perteneciente a la Federación de Asociaciones de Mujeres El Cerro-Amate (P.S. 125) al no haber subsanado correctamente según se detalla en el Anexo III, en el ámbito correspondiente a la línea de actuación sectorial de “Otros grupos en situación o riesgo de exclusión social”, y por renuncia expresa de la Asociación Colectivo La Calle (P.S. 98) en el ámbito correspondiente a la línea sectorial 1ª de “Personas sin Hogar”.

Las entidades con propuesta provisional de subvención deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a la publicación de este acuerdo, Documento de Aceptación de la subvención (Anexo VI), reformulación del proyecto presentado para el caso de ser la cantidad propuesta inferior a la solicitada (Anexo II) y certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social, así como en su caso, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

CUARTO: Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativa a la convocatoria “Sevilla Solidaria 2018”, imputándose con cargo a la bolsa de vinculación jurídica de la aplicación presupuestaria del presupuesto prorrogado 60101.23104.48900 de la Dirección General de Acción Social, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

Anexo I. La relación de las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.

Apartado A), Relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones definitivas y su cuantía, y con especificación de la puntuación total obtenida según baremo, resultando un total de 117 proyectos por un importe total de 1.437.259,93 euros.

Anexo II. La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a los criterios de asignación presupuestaria y la limitación de disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria.

Anexo III. La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifiquen.

QUINTO: Delegar en la persona titular de la Dirección General de Acción Social del Área de Bienestar Social y Empleo la resolución de las incidencias que pudieran plantearse en relación a los plazos de ejecución de los proyectos subvencionados dentro de la convocatoria de subvenciones “Sevilla Solidaria 2018”, así como otras modificaciones de los proyectos por circunstancias sobrevenidas y motivadas.

SEXTO: Notificar los acuerdos adoptados a las entidades interesadas conforme a lo establecido en la Base Decimotercera y Decimoquinta de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2018”, publicado extracto de la misma en el BOP núm. 224, de fecha 27 de septiembre de 2017, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

El texto de los anexos a que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

“1.- La relación de las entidades solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar, Anexo I, con el siguiente detalle:

A) ANEXO I: PROYECTOS A LOS QUE SE LE PROPONE SUBVENCIÓN DE FORMA DEFINITIVA

ÁMBITO: LÍNEAS GENERALES PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

P.S	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
141	1	FUNDACIÓN DOÑA MARIA	PROYECTO ACOMPAÑA	L1	87	28.500,00 €

15		FUNDACIÓN MARGENES Y VINCULOS	PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA EJERCIDA POR MENORES	L2	71	40.000,00 €
154	2	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	CAPACITATE	L3	79	29.000,00 €
97	1	ASOCIACIÓN CIMA	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS	L4	88	56.000,00 €
32		ASOCIACIÓN ANIMASOC	APOYO ESCOLAR	L5	80	16.000,00 €
141	6	FUNDACIÓN DOÑA MARIA	PROYECTO ACTIVA	L6	79	19.250,00 €
50		ASOCIACIÓN ANDALUZA TIEMPOS PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL	SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN FAMILIAR	L7	70	69.000,00 €
112		ASOCIACIÓN AUTOESTIMA FLAMENCA	AUTOESTIMA FLAMENCA	L8	81	25.500,00 €
97	2	ASOCIACIÓN CIMA	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR DESDE EL CONTEXTO DOMICILIARIO	L9	84	49.000,00 €
42	1	ASOCIACIÓN AL-GEA	CUIDADO Y USO DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNES EN GRUPOS Y COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	L10	69	22.000,00 €
65		ASOCIACIÓN DE DEPORTE, ANIMACIÓN Y RECREACIÓN (DEAYRE)	BANCO DEL TIEMPO	L11	62	60.000,00 €
141	2	FUNDACIÓN DOÑA MARIA	SEVILLA, CIUDAD AMIGA DE LAS PERSONAS MAYORES	L12	87	22.000,00 €
TOTAL						436.250,00 €

ÁMBITO: LÍNEAS ESPECÍFICAS PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

CSS CASCO ANTIGUO

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
113	1	SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES "OJOS QUE TE LEEN CORAZON QUE TE SIENTE"	L1	63	3.000,00 €
132	2	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ASISTENCIA	ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO A MAYORES	L2	76	3.000,00 €
127		ASOCIACIÓN ALAMEDA PARA LOS MAYORES	CUIDANDO A LOS MAYORES DE LA ALAMEDA	L3	55	3.000,00 €
137	1	ASOCIACIÓN BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	ARTE MURAL PARA MENORES Y JOVENES DE CASCO ANTIGUO	L4	69	2.000,00 €
TOTAL						11.000,00 €

CSS TRIANA-LOS REMEDIOS

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
132	1	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ASISTENCIA	ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO A MAYORES	L1	77	3.000,00 €
67	1	ASOCIACIÓN ELIGE LA VIDA	INTERVENCION EDUCATIVA CON EL AMBITO FAMILIAR EN COLABORACION CON LA UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL DEL BARRIO	L3	81	5.000,00 €
141	4	FUNDACIÓN DOÑA MARIA	EMPLEATE A FONDO EN TRIANA	L5	76	2.000,00 €
TOTAL						10.000,00 €

CSS SAN PABLO-SANTA JUSTA

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
119	2	ASOCIACIÓN DE ACCION Y AYUDA SOCIAL MISION URBANA DE SEVILLA	MAFA MEJORANDO LA ALIMENTACION DE LAS FAMILIAS EN DIFICULTAD	L1	69	2.000,00 €

136	2	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES (AVASS)	COMPROMISO SOLIDARIO-SAN PABLO	L3	67	7.000,00 €
93		ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD)	APRENDER A SER Y SER PARA RELACIONARSE	L4	65	3.000,00 €
TOTAL						12.000,00 €

#### CSS NERVIÓN

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
132	3	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ASISTENCIA	ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO A MAYORES	L1	57	1.000,00 €
119	3	ASOCIACIÓN DE ACCION Y AYUDA SOCIAL MISION URBANA DE SEVILLA	MAFA MEJORANDO LA ALIMENTACION DE LAS FAMILIAS EN DIFICULTAD	L2	60	1.000,00 €
141	5	FUNDACIÓN DOÑA MARIA	PLAN DE VERANO EN NERVIÓN	L3	83	2.000,00 €
104		ASOCIACIÓN DE VECINOS EL TRIANGULO	DESARROLLO PERSONAL DEL MAYOR A TRAVES DE LA EXPRESION CORPORAL	L4	66	4.000,00 €
136	1	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES (AVASS)	COMPROMISO SOLIDARIO-NERVIÓN	L5	77	7.000,00 €
TOTAL						15.000,00 €

#### CSS TORREBLANCA

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
101		COMUNIDAD DE HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA	CENTRO DE DIA MARIA RAFOLS	L1	80	115.000,00 €

107		ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGA Y AYUDA AL TOXICOMANO APREDAT	REACTIV@S 2018	L2	73	4.000,00 €
154	5	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	ZONA JOVEN TORREBLANCA	L4	62	4.000,00 €
60	2	ASOCIACIÓN PEYC GLOBAL	REFUERZO ESCOLAR	L4	50	4.000,00 €
137	2	ASOCIACIÓN BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	MURALISMO Y ARTES EXPRESIVAS CON MENORES Y ADOLESCENTES	L5	72	6.500,00 €
61		ASOCIACIÓN ADE, AVANCE DESARROLLO Y EMPLEO	CONVIVE	L6	78	7.750,00 €
60	3	ASOCIACIÓN PEYC GLOBAL	PROMOVIENDO LA ADAPTACION SALUDABLE DE NUESTROS ADOLESCENTES	L7	50	4.500,00 €
TOTAL						145.750,00 €

### CSS ALCOSA-POLÍGONO AEROPUERTO

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
119	1	ASOCIACIÓN DE ACCION Y AYUDA SOCIAL MISION URBANA DE SEVILLA	MAFA MEJORANDO LA ALIMENTACION DE LAS FAMILIAS EN DIFICULTAD	L1	70	5.500,00 €
119	4	ASOCIACIÓN DE ACCION Y AYUDA SOCIAL MISION URBANA DE SEVILLA	ATENCION SOCIOEDUCATIVA A MENORES EN SITUACION DE RIESGO O EXCLUSIÓN EN VIVIENDAS SOCIALES	L2	64	4.000,00 €
19	1	ASOCIACIÓN TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS ENCINA REAL	ACTIVIDADES PARA LOS MAYORES DE ALCOSA 2018	L3	64	3.000,00 €

91	1	CENTRO MATICES S.COOOP.AND.DE INTERES SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO	A TIEMPO: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FILIOPARENTAL	L4	73	5.000,00 €
91	2	CENTRO MATICES S.COOOP.AND.DE INTERES SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO	ACERO: UNIDOS CONTRA EL ACOSO ESCOLAR	L5	76	5.000,00 €
92	1	CONFEDERACION ESTATAL DE MAYORES ACTIVOS (CONFEMAC)	JUBILADOS ACTIVOS Y SOLIDARIOS	L6	68	2.000,00 €
TOTAL						24.500,00 €

#### CSS EL CERRO-SU EMINENCIA

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
138	4	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	ESCUELA PREOCUPACIONAL "CERRO-SU EMINENCIA"	L1	60	4.000,00 €
59		ASOCIACIÓN BROTES	PROYECTO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PADRES Y MADRES EN SITUACION DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	L2	50	2.000,00 €
129	3	FUNDACIÓN MORNESE	DATE PASO: CURSO DE POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS PARA JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	L3	64	4.000,00 €
28		ASOCIACIÓN ROMPE TUS CADENAS	PREVENCIÓN Y APOYO EN LOS PROCESOS EDUCATIVOS EN MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO SOCIAL	L4	69	4.000,00 €
TOTAL					14.000,00 €	

#### CSS TRES BARRIOS-AMATE

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
97	3	ASOCIACIÓN CIMA	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS	L1	68	13.500,00 €

4		FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA BLANCA PALOMA	APOYO EDUCATIVO Y MOTIVACION HACIA EL MEDIO ESCOLAR CON MENORES Y ADOLESCENTES	L2	66,00	9.000,00 €
53		ASOCIACIÓN DESAL	ACOMPañAMIENTO A FAMILIAS EN RIESGO DE VULNERABILIDAD SOCIAL PARA MEJORAR SU VIDA SOCIAL, PERSONAL Y LABORAL	L3	60	6.250,00 €
137	5	ASOCIACIÓN BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	DE LAS PALABRAS A LA IMAGEN	L5	55	6.000,00 €
77	2	ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA (A.E.S. CANDELARIA)	ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS	L6	57	7.000,00 €
77	1	ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA (A.E.S. CANDELARIA)	REFUERZO EDUCATIVO	L7	64	8.000,00 €
85	3	ASOCIACIÓN ARYART ARTESANIA Y ARTE MURAL	TALLER ARTE Y RECICLAJE	L8	51	6.000,00 €
TOTAL						55.750,00 €

### CSS POLÍGONO SUR

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
8	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	PROYECTO SOCIAL RESIDENCIA UNIVERSITARIA FLORA TRISTAN	L1	68	15.000,00 €

78		LEECP LIGA SEVILLANA	PROYECTO DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS TEMPRANOS Y VIOLENCIA DE GÉNERO	L2	82	6.000,00 €
34	3	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	OCIO EDUCATIVO EN POLÍGONO SUR	L3	87	5.000,00 €
140	2	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	K-LLEJEA	L4	78	6.000,00 €
26		CASA JESUS MARIA	JUGAMOS EN LA TARDE COLORA	L5	91	5.953,00 €
43		ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA	TALLERES DE EMPODERAMIENTO PARA FUTUROS LÍDERES VECINALES	L6	82	6.000,00 €
TOTAL						43.953,00 €

#### CSS BERMEJALES

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
141	3	FUNDACIÓN DOÑA MARIA	PUNTO DE ENCUENTRO BERMEJALES	L1	86	3.000,00 €
46	4	ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA	"TRENZAS SUR" VIVIENDAS SOCIALES DE LOS BERMEJALES	L2	91	14.000,00 €
37	4	A.S.C. CERES	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON POBLACION PROCEDENTE DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE LA ZONA DE BERMEJALES: AVANZA	L3	78	2.000,00 €
37	2	A.S.C. CERES	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES PROCEDENTES DE VIVIENDAS SOCIALES DE LOS BERMEJALES: ELFOS	L4	83	5.000,00 €
TOTAL						24.000,00 €

#### CSS BELLAVISTA

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
118	1	ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE LIMAM	ORIENTACION AFECTIVO SEXUAL Y VIOLENCIA DE GENERO CON MENORES Y FAMILIAS	L1	86	3.000,00 €
37	1	A.S.C. CERES	ACTUACIONES DE DESARROLLO PERSONAL CON MENORES A TRAVES DE HUERTOS URBANOS: GEA	L2	82	3.000,00 €
51	1	FUNDACIÓN RANDSTAD	PROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	L3	75	2.000,00 €
118	2	ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE LIMAM	TEATRO SOCIAL Y CREACION COLECTIVA PARA LA PROMOCION SOCIAL DE JOVENES	L4	83	2.000,00 €
TOTAL						10.000,00 €

### CSS MACARENA

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
51	2	FUNDACIÓN RANDSTAD	ACOMPañAMIENTO, TUTORIZACION Y SEGUIMIENTO DE PERSONAS ADULTAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL ACCESO Y MANTENIMIENTO DE LA FORMACION	L.1	58	2.000,00 €
152	3	AVANTI ANDALUCIA SIGLO XXI	"AVANTI KIDS" INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	L.3	71	7.000,00 €
51	3	FUNDACIÓN RANDSTAD	TALLER DE INGLES PARA PERSONAS ADULTAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA FAVORECER EL ACCESO A LA EMPLEABILIDAD	L.4	61	2.000,00 €
TOTAL						11.000,00 €

### CSS POLÍGONO NORTE

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
151	4	ASOCIACIÓN MANOS ABIERTAS CON NORTE	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	L1	86	7.000,00 €
46	3	ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA	"CONOZCO Y APRENDO" POLÍGONO NORTE	L2	88	5.000,00 €
152	2	AVANTI ANDALUCIA SIGLO XXI	"AVANTI KIDS" INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	L3	71	7.000,00 €
73		FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	PROMOCION Y SERVICIOS DE MEDIACION INTERCULTURAL EN ENTORNOS EDUCATIVOS Y SANITARIOS MACARENA	L4	73	5.000,00 €
47		SCOUTS DE SEVILLA MSC	GRUPO SCOUT UNO NORTE	L5	80	2.250,00 €
87	2	ASOCIACIÓN RUTAS DE SEVILLA	PROYECTO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	L6	83	5.000,00 €
TOTAL						31.250,00 €

### CSS LOS CARTEROS

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
154	1	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	APOYO Y COLABORACION CON SERVICIOS SOCIALES EN EL DESARROLLO DE PLANES DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON FAMILIAS	L1	78	14.000,00

### CSS SAN JERÓNIMO

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
46	2	ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA	"CONOZCO Y APRENDO" AULA ALTERNATIVA BARRIADA DE LA BACHILLERA	L1	68	6.000,00 €

154	7	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	ZONA JOVEN SAN JERONIMO	L2	57	4.000,00 €
TOTAL						10.000,00 €

ÁMBITO: LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Línea 2: Orientación, asesoramiento familiar y apoyo técnico a niños/as menores de 12 años con trastorno de conducta, en situación de riesgo o vulnerabilidad social.

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
128	FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	ORIENTACION, ASESORAMIENTO FAMILIAR Y APOYO TECNICO A NIÑOS/AS MENORES DE 12 AÑOS CON TRASTORNO DE CONDUCTA, EN SITUACION DE RIESGO O VULNERABILIDAD SOCIAL	L2	70	15.000,00 €
TOTAL					15.000,00 €

Línea 3: Atención y acompañamiento social.

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
95	1	FUNDACIÓN TUTELAR TAU	APOYO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE TUTELA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	L3	59	2.923,00 €
145	2	ALCER GIRALDA	INTEGRACION SOCIAL DE LOS ENFERMOS RENALES	L3	59	2.923,00 €
63		FEDERACION ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS (FEDER)	SOLIDARIOS POR LAS ER: CREANDO REDES DE ESPERANZA	L3	57	2.825,00 €
89	2	ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCION A LOS TRASTORNOS DE PERSONALIDAD AVANCE	EN COMPAÑÍA	L3	56	2.775,00 €

116	2	ASOCIACIÓN DE MUJERES SORDAS DE SEVILLA "ACCEDE"	SERVICIO DE ATENCION A LAS MUJERES SORDAS	L3	56	2.775,00 €
56	1	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DACE	PROGRAMA DE ATENCION, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DE PERSONAS CON DCA Y SUS FAMILIARES EN FASE HOSPITALARIA	L3	55	2.725,00 €
6		ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ATENCION PSICO-SOCIAL	L3	51	2.527,00 €
7		ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ICTUS	SERVICIO DE INFORMACION, ATENCION PSICOSOCIAL Y JURIDICA A PERSONAS AFECTADAS DE ICTUS Y A SUS FAMILIARES	L3	51	2.527,00 €
TOTAL						22.000,00 €

Línea 4: Proyectos de atención integral a personas con discapacidad en horario de día.

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
143	1	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	DISPAP: SERVICIO DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (CONTINUACION)	L4	81	33.231,00 €
35		ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRABAJANDO POR EL MAÑANA	HABILITANDO A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	L4	75	30.769,00 €
TOTAL						64.000,00 €

Línea 5: Desarrollo personal a través de la expresión corporal y artística para personas con distintos tipos de discapacidad.

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
126	2	ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DANZA MOBILE	DESARROLLO PERSONAL A TRAVES DEL FLAMENCO	L5	75	30.814,00 €
TOTAL						30.814,00 €

Línea 6: Apoyo al desplazamiento de las personas con movilidad reducida para la inserción sociolaboral y ocio y tiempo libre.

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
105	1	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE SEVILLA (FAMS- COCEMFE)	TRANSPORTE ADAPTADO HACIA CENTROS DE TRABAJO	L6	50	12.000,00 €
TOTAL						12.000,00 €

Línea 7: Potenciación de la comunicación del colectivo de personas con discapacidad auditiva a través del lenguaje de signos.

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
109	2	ASOCIACIÓN DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE SORDOS DE SEVILLA	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD PARA EL COLECTIVO LGTB SORDO	L7	59	20.000,00 €
TOTAL						20.000,00 €

SECTOR PERSONAS SIN HOGAR

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
66	AFAR	ATENCION INTEGRAL PARA LA INCORPORACION SOCIAL DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN SIN HOGAR Y EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSIÓN	L2	84	60.000,00 €
TOTAL					60.000,00 €

### SECTOR POBLACIÓN CHABOLISTA

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
135	1 ASOCIACIÓN ALIENTO	CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA Y FAMILIA (CAIF) DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA DE EL VACIE	94	45.000,00 €
23	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD MPDL	INTERVENCION SOCIAL DE APOYO A LA INSERCIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS EN PROCESO DE REALOJO DE EL VACIE	89	20.697,67 €
152	1 AVANTI ANDALUCIA SIGLO XXI	REFUERZO EN ACTUACIONES DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIO-LABORAL	83	19.302,33 €
76	FEDERACION PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS LIBERACION	PROYECTO DE ORIENTACION, ACOMPAÑAMIENTO Y ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIOLABORALES A PERSONAS EN PROCESO DE REALOJO DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA EL VACIE	79	9.442,23 €
46	1 ASOCIACIÓN ALTERNATIVA ABIERTA	PROYECTO "CLAVE": INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA PARA LA INSERCIÓN COMUNITARIA DE FAMILIAS PERTENECIENTES AL ASENTAMIENTO CHABOLISTA DE EL VACIE Y QUE PROXIMAMENTE PARTICIPARAN EN LOS PROCESOS DE REALOJO	76	9.083,67 €

122		ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS	PAF (PLAN DE APOYO A LA FAMILIA)	74	8.844,62 €
37	3	A.S.C. CERES	REFUERZO DE ACTUACIONES Y ACONMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL: ARTEVACIE	73	8.725,10 €
69	5	ASOCIACIÓN ANIMA VITAE	REFUERZO SOCIOEDUCATIVO Y DE INSERCIÓN COMUNITARIA CON FAMILIAS REALOJADAS DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA EL VACIE	72	8.605,58 €
151	1	ASOCIACIÓN MANOS ABIERTAS CON NORTE	PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS EN PROCESOS DE REALOJO DE EL VACIE "ENTRETOD@S"	65	7.768,92 €
52	1	ACCEM	PRE-OCUPATE 2: PROGRAMA DE ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL	63	7.529,88 €
TOTAL					145.000,00 €

**SECTOR OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	L.	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
90	2	CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA	PROYECTO "NAZARET" PARA LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DE INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	L1	71	3.654,00 €
51	4	FUNDACIÓN RANDSTAD	PROGRAMA INTEGRADOS SEVILLA: TALLERES PARA LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS Y HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL QUE FAVOREZCAN LA INSERCIÓN SOCIAL EN GRUPOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL	L1	69	3.551,00 €
1		ASOCIACIÓN DE TRANSEXUALES DE ANDALUCIA SYLVIA RIVERA	POR LA INSERCIÓN SOCIAL PROMOCIÓN DE ACCESO A RECURSOS Y VISIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS TRANSEXUALES DE SEVILLA	L1	67	3.448,00 €

130		ADHARA, ASOCIACIÓN VIH/SIDA	APOYO EMOCIONAL Y ASESORAMIENTO SOCIOJURÍDICO A PERSONAS QUE VIVEN CON EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)	L1	63	3.242,00 €
103	1	FUNDACIÓN ALJARAQUE	ASORE	L1	54	2.779,00 €
138	1	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	ESCUELA DE COMPETENCIAS Y DE RETORNO A RECURSOS NORMALIZADOS	L1	53	2.727,00 €
13		COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)	ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS INMIGRANTES EN TRAMITES ADMINISTRATIVOS	L1	52	2.676,00 €
36	2	ASAENES (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE)	PROGRAMA DE APOYO SOCIOEDUCATIVO A MENORES QUE CONVIVEN CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y PARENTALIDAD POSITIVA	L1	51	2.623,93 €
25		HERMANAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR	APOYO SOCIOEDUCATIVO, OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MENORES EN RIESGO SOCIAL	L1	50	2.573,00 €
33		AIE SOCIEDAD DE GESTION	SERVICIO DE ORIENTACIÓN SOCIAL Y LABORAL PARA MUSICOS PROFESIONALES	L1	50	2.573,00 €
34	1	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	SERVICIO DE ATENCION AL MENOR	L1	50	2.573,00 €
94		ASOCIACIÓN DE MALIENSES PARA INMIGRANTES EN ESPAÑA "A.M.I.E."	CONTINUACION ATENCION INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES	L1	50	2.573,00 €
144		FUNDACIÓN PROLIBERTAS	INCLUSION PARA LA LIBERTAD CON PERSONAS RECLUSAS Y EXRECLUSAS	L2	66	5.000,00 €
70		PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE SEVILLA	ACOMPAÑANDO AL VOLUNTARIADO EN SEVILLA	L3	64	10.000,00 €

74	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE SEVILLA	REFUERZO NUTRICIONAL A MENORES DE 0 A 3 AÑOS Y FORMACION ALIMENTARIA BASICA PARA SUS FAMILIAS	L4	77	150.000,00 €
TOTAL					199.992,93 €

**B) ANEXO I: PROYECTOS A LOS QUE SE LES PROPONE NUEVA SUBVENCIÓN DE FORMA PROVISIONAL TRAS ESTIMACIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DACE.**

ÁMBITO: LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL.

**SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Línea 1: Desarrollo integral a través del ocio y/o distintas actividades que favorezcan la autonomía personal y social.

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
116	1	ASOCIACIÓN DE MUJERES SORDAS DE SEVILLA "ACCEDE"	PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y HABILIDADES SOCIALES DE MUJERES SORDAS	L1	61	4.172,00 €
110		ASOCIACIÓN DE ATROFIA DE NERVIO OPTICO DE LEBER	PROYECTO DE OCIO Y CULTURA ACCESIBLE PARA PERSONAS AFECTADAS POR NEUROPATIA OPTICA HEREDITARIA DE LEBER	L1	58	3.967,00 €
36	1	ASAENES (ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, ALLEGADOS Y PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE)	PROGRAMA DE APOYO EN EL DOMICILIO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	L1	57	3.831,00 €
20	2	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA	TALLER DE ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES PARA ENFERMOS DE PARKINSON	L1	56	3.831,00 €
20	1	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA	TALLER DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA ENFERMOS DE PARKINSON	L1	53	3.625,00 €

95	2	FUNDACIÓN TUTELAR TAU	APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO CON CAPACIDAD JURIDICA MODIFICADA	L1	53	3.625,00 €
146	2	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA APICE	XVII PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS CON EPILEPSIA Y DISCAPACIDAD	L1	53	3.625,00 €
89	1	ASOCIACIÓN EN DEFENSA DE LA ATENCION A LOS TRASTORNOS DE PERSONALIDAD AVANCE	EXPRESATE	L1	52	3.557,00 €
142		ASOCIACIÓN INCLUOCIO	QUEDAMOS. OCIO PARA TODOS	L1	51	3.489,00 €
18		ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PADRES CON HIJOS CON ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA (ASPHEBH)	RECONOCERSE III. PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y SOCIAL EN PERSONAS CON ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA	L1	50	3.421,00 €
40		APROSSE	DESARROLLO INTEGRAL DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y SOCIAL, A TRAVES DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA PLENA INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO	L1	50	3.421,00 €
105	2	FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA DE SEVILLA (FAMS-COCEMFE)	FAMS TE LLEVA	L1	50	3.421,00 €

56	2	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DACE	DESARROLLO PERSONAL E INTEGRACION SOCIAL Y EDUCATIVA DE MENORES CON DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO	L1	55	3.762,00 €
TOTAL						47.747,00 €

**C) ANEXO I: PROYECTOS A LOS QUE SE LES PROPONE SUBVENCIÓN DE FORMA PROVISIONAL (CRÉDITO LIBERADO)**

ÁMBITO: LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL.

**SECTOR OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	L.	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN
75	ASOCIACIÓN PARA LA REINSENCION SOCIAL ZAQUEO	CASA ABIERTA	L2	62	2.779,00 €

**SECTOR PERSONAS SIN HOGAR**

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.	PROPUESTA SUBVENCIÓN	
140	1	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	SERVICIO DE PERNOCTA EN CAMPAÑA DE FRIO Y CALOR EN EL CENTRO DE ENCUENTRO Y ACOGIDA DE FUNDACIÓN ATENEA	COMBINADO	L. 1: 87. L.2: 100	103.866,90 €
57		ANTARIS	PROYECTO PARA FACILITAR LA INCORPORACION SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SIN HOGAR	COMBINADO	L. 1: 81. L.2: 100.	103.128,60 €
113	3	SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	VINCULA-T ACOMPAÑAMIENTO Y ACTIVIDADES DE OCIO CON PERSONAS SIN HOGAR	COMBINADO	L 1: 64. L.2: 100	37.373,22 €

3		ASOCIACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y ECUMENICO CRISTO VIVE	PUERTA 112. ATENCION SOCIAL E INCLUSION CON PERSONAS SIN HOGAR	L1	96	15.000,00 €
90	1	CARITAS DIOCESANA DE SEVILLA	PROYECTO DE ATENCION EN LA CALLE PARA PERSONAS EN SITUACION DE SIN HOGAR	L1	79	12.804,44 €
21		ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACION SOCIAL	PROGRAMA DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR "LAR"	L1	73	11.831,95 €
153	1	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DISPOSITIVO DE CALLE PARA ATENCION A PERSONAS SIN HOGAR	L1	69	11.183,62 €
67	2	ASOCIACIÓN ELIGE LA VIDA	ATENCION, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A PERSONAS SIN HOGAR PARA SU INCLUSION SOCIAL Y BIENESTAR	L1	68	11.021,55 €
52	2	ACCEM	ATENCION SOCIAL PARA PERSONAS SIN HOGAR EN PISOS	L1	67	10.859,47 €
62		FUNDACIÓN NUEVA TIERRA	VIVIENDA DE APOYO AL TRATAMIENTO Y REHABILITACION "EL CAÑUELO"	L1	65	10.535,30 €
121	1	MEDICOS DEL MUNDO	ACCESO A FARMACOS, MEJORA DE LA ADHERENCIA TERAPEUTICA Y EDUCACION PARA LA SALUD CON PERSONAS SIN HOGAR	L1	53	7.986,45 €
TOTAL						335.591,50 €

2.- La relación de proyectos no concedidos por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a los criterios de asignación presupuestaria y la limitación de disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria, Anexo II, con el siguiente detalle:

ANEXO II: SOLICITUDES NO CONCEDIDAS

ÁMBITO: LÍNEAS GENERALES PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
154	4	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	INTERVENCION PSICOSOCIAL CON MENORES Y JOVENES	L2	57
34	2	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	CUIDA TU ENTORNO: INTERVENCION GRUPAL PSICOSOCIAL CON MENORES Y ADOLESCENTES	L2	55
84	1	EL PANAL SOCIAL	TEATRALIZANDO EL BARRIO	L2	29
138	3	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	ESCUELA PREOCUPACIONAL "HIEDRA"	L3	76
24		ASOCIACIÓN FAMILIAR LA OLIVA	INTERVENCON PRELABORAL CON JOVENES Y ADOLESCENTES DEL POLÍGONO SUR	L3	53
45	1	ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS PARA EL EMPLEO AIRE	DESARROLLANDO HABILIDADES SOCIALES: QUIERO TRABAJAR	L3	50
123	1	ASOCIACIÓN CULTURAL TIERRA VERDE	ACTIVIDADES SOCIEDUCATIVAS PARA MENORES DE TORREBLANCA	L4	36
69	2	ASOCIACIÓN ANIMA VITAE	ESCUELA DE VALORES: INTERVENCION SOCIAL A TRAVES DEL OCIO CONSTRUCTIVO Y EL DEPORTE CON MENORES Y ADOLESCENTES DE SEVILLA	L6	55
29	3	ASOCIACIÓN HAPPY DAY	VEN Y DIVIERTETE	L6	44
114		SALAMANDRA ESPACIO DE TEATRO SOCIAL	TEATRO PA QUERERTE	L8	68
69	6	ASOCIACIÓN ANIMA VITAE	E.S.T.I.@.R.T.E. AUTOESTIMA A TRAVES DEL DESARROLLO DE LA EXPRESION CORPORAL, LA MUSICA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA	L8	65
12		ASOCIACIÓN MUJERES ENTRE MUNDOS	CONVIVENCIA Y EDUCACION PARA LA PAZ	L10	46
108	2	ASOCIACIÓN OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA	INTERVENCION VECINAL Y ESPACIOS PUBLICOS. LISTOS PARA ENREDAR	L10	41

155	2	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA DE SEVILLA	ADQUISICION DE HABILIDADES PARA LA PARTICIPACION	L10	29
92	2	CONFEDERACION ESTATAL DE MAYORES ACTIVOS (CONFEMAC)	ENVEJECIMIENTO ACTIVO: CRECIMIENTO PERSONAL Y MEJORA SOCIAL	L12	73
83	1	ASOCIACIÓN ASOFOCO	DIY PERSONAS MAYORES	L12	42

ÁMBITO: LÍNEAS ESPECÍFICAS PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

#### CSS CASCO ANTIGUO

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
103	2	FUNDACIÓN ALJARAQUE	ASORE ENVEJECIMIENTO ACTIVO CASCO ANTIGUO	L1	32
141	7	FUNDACIÓN DOÑA MARIA	EMPLEATE A FONDO EN CASCO ANTIGUO	L4	66

#### CSS TRIANA-LOS REMEDIOS

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
103	3	FUNDACIÓN ALJARAQUE	ASORE ENVEJECIMIENTO ACTIVO TRIANA LOS REMEDIOS	L1	48

#### CSS SAN PABLO-SANTA JUSTA

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
85	1	ASOCIACIÓN ARYART ARTESANIA Y ARTE MURAL	ARTE EN MOVIMIENTO	L3	49

#### CSS NERVIÓN

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
85	2	ASOCIACIÓN ARYART ARTESANIA Y ARTE MURAL	ARTE EN MOVIMIENTO	L4	53

#### CSS TORREBLANCA

Sin proyectos no subvencionados en este ámbito.

## CSS ALCOSA-POLÍGONO AEROPUERTO

Sin proyectos no subvencionados en este ámbito.

## CSS EL CERRO-SU EMINENCIA

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
137	3 ASOCIACIÓN BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	ARTES EXPRESIVAS Y MURALISMO	L1	55
69	1 ASOCIACIÓN ANIMA VITAE	EL BARRIO EDUCA. ADQUISICION DE HABILIDADES SOCIALES A TRAVES DE TALLERES PARA MENORES A DESARROLLAR EN EL AMBITO TERRITORIAL DE EL CERRO-SU EMINENCIA	L1	44
154	6 RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	ZONA JOVEN CERRO-SU EMINENCIA	L3	57
137	4 ASOCIACIÓN BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	ARTES EXPRESIVAS Y MURALISMO PARA JOVENES	L3	55
22	LA CASA DE TODOS	APOYO ESCOLAR PARA MENORES	L4	58

## CSS TRES BARRIOS-AMATE

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
115	3 FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	NUNCA ES TARDE PARA E.S.O.	L1	49
131	4 ASOCIACIÓN ARIADNA	TOMA LA CALLE AMATE	L3	43
120	ICEAN - INSTITUTO DE COOPERACION EMPRESARIAL ANDALUZ	JOVENES INTEGRADOS SEVILLA SOLIDARIA	L5	46
45	2 ASOCIACIÓN DE INICIATIVAS PARA EL EMPLEO AIRE	EMPLEATE +	L5	39
69	3 ASOCIACIÓN ANIMA VITAE	HORA DE LEVANTARSE. INTERVENCION SOCIAL A TRAVES DEL OCIO CONSTRUCTIVO Y EL DEPORTE CON MENORES Y ADOLESCENTES	L6	46

81	1	FUNDACIÓN CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	LA ESCUELA EN FAMILIA	L7	43
154	8	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	CAPACITATE	L8	47

### CSS POLÍGONO SUR

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
100		ASOCIACIÓN HAZTUACCION	ACTUA POR TI	L2	71
54	1	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS "AKHERDI I TROMIPEN"	CHAI LACHI (JOVENES GITANAS)	L2	58
115	1	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	PARATE Y PIENSA	L2	53
139	1	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI	AVANZANDO	L2	40
29	2	ASOCIACIÓN HAPPY DAY	EL PATIO DE MI COLE ES PARTICULAR	L3	51
54	2	ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS "AKHERDI I TROMIPEN"	ESPACIO JUVENIL Y DEPORTE EN POLÍGONO SUR	L3	40
131	1	ASOCIACIÓN ARIADNA	TOMA LA CALLE SUR	L4	43
29	1	ASOCIACIÓN HAPPY DAY	1,2,3 JUGAMOS OTRA VEZ	L5	52
138	5	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	MUJERES TRANSFORMADORAS DE SU ENTORNO	L6	63
108	1	ASOCIACIÓN OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA	EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO VECINAL	L6	57

### CSS BERMEJALES

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
108	3	ASOCIACIÓN OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA	OFICINA DE DERECHOS DEL INMIGRANTE	L1	66
137	7	ASOCIACIÓN BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	MURALISMO MULTICULTURAL	L1	55

42	3	ASOCIACIÓN AL-GEA	ADQUISICION DE HABITOS Y HABILIDADES SOCIALES PARA LA INSERCIÓN SOCIAL DE JOVENES DE LAS VIVIENDAS SOCIALES DE LA BARRIADA DE LA ZONA DE BERMEJALES	L2	70
----	---	-------------------	---	----	----

### CSS BELLAVISTA

Sin proyectos no subvencionados en este ámbito.

### CSS MACARENA

Sin proyectos no subvencionados en este ámbito.

### CSS POLÍGONO NORTE

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
64	2	ASOCIACIÓN TETOCA ACTUAR	APOYO PSICOSOCIOEDUCATIVO EN IES INMACULADA VIEIRA POLÍGONO NORTE	L1	72
131	3	ASOCIACIÓN ARIADNA	TOMA LA CALLE NORTE	L1	19
87	1	ASOCIACIÓN RUTAS DE SEVILLA	PROYECTO DE REFUERZO SOCIOEDUCATIVO	L2	83
139	2	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI	TOD@S JUNT@S	L2	30
108	4	ASOCIACIÓN OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA	MEDIADORES DE BARRIO PARA LA INTERCULTURALIDAD	L4	65
137	6	ASOCIACIÓN BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	MURALISMO MULTICULTURAL	L4	62
151	3	ASOCIACIÓN MANOS ABIERTAS CON NORTE	HAZ DE CADA DIA UN SABADO	L5	65

### CSS LOS CARTEROS

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
106		ALTERNATIVA JOVEN	CRECIENDO	L1	55

### CSS SAN JERONIMO

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
131	2	ASOCIACIÓN ARIADNA	TOMA LA CALLE SAN JERONIMO	L1	37
137	8	ASOCIACIÓN BRIGADAS MURALISTAS DE SEVILLA	TALLER RESTAURACION MUEBLES Y MURALISMO	L2	53

ÁMBITO: LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL

SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	LÍNEA	PTOS.
44	1	ASOCIACIÓN ALBATROS ANDALUCIA	PROGRAMA DE AUTOGESTION DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL "MI OCIO IMPORTA"	L1	49
96		ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES SORDAS DE SEVILLA "JUAN LUIS MARROQUIN"	DESARROLLO DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS MAYORES SORDAS A TRAVES DE LA FORMACION	L1	48
143	2	ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN	SEVILLA INCLUSIVA: FORTALECIMIENTO DE LAS REDES RELACIONES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	L1	48
126	1	ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DANZA MOBILE	TALLERES DE CREACION ARTISTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	L1	46
145	1	ALCER GIRALDA	SAL DE TI CON EL OCIO	L1	46
11		ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA	SERVICIO DE PROMOCION Y AUTONOMIA PERSONAL PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (TEA)	L1	45
80	1	ASOCIACIÓN CENTRO PASOS	PROYECTO DE OCIO DEPORTIVO CON NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS	L1	45

9		ASPACE SEVILLA, ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARALISIS CEREBRAL	EL OCIO COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACION SOCIAL	L1	44
134	1	ASPANRI- ASPANRI DOWN	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SINDROME DE DOWN	L1	44
102		ASOCIACIÓN AUXILIA	PROGRAMA DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y RESPIRO FAMILIAR AUXILIA 2018	L1	42
71	2	ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	ATENCION SOCIOPERSONAL	L1	40
149		LIGA REUMATOLOGICA ANDALUZA (LIRA)	¿DÓNDE QUEDAMOS?	L1	37
82		ASOCIACIÓN ATUREM	PROGRAMA DE OCIO EN LA COMUNIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE ATUREM	L1	35
123	2	ASOCIACIÓN CULTURAL TIERRA VERDE	DESPERTANDO CAPACIDADES	L1	35
134	2	ASPANRI- ASPANRI DOWN	ACCIONES FORMATIVAS "POTENCIACION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y SINDROME DE DOWN"	L1	34
109	1	ASOCIACIÓN DE LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES DE SORDOS DE SEVILLA	ATENCION A LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL	L1	29
38	2	ASOCIACIÓN ATEDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL DISCAPACITADO Y SU FAMILIA	PROGRAMA DE ESTIMULACION NEUROCOGNITIVA PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA	L1	26

99	2	ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS TORRE DEL ORO DE SEVILLA (CCSS)	TALLERES PARA EL DESARROLLO PERSONAL	L1	25
48		FUNDACIÓN CARLOS ESPIGARES	PROGRAMA FLOR. INTERVENCION ASISTIDA CON ANIMALES	L1	24
99	1	ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS TORRE DEL ORO DE SEVILLA (CCSS)	COMUNICACIÓN ACCESIBLE Y SENSIBILIZACION	L1	21
157	1	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL NIÑOS CON AMOR	DEJAME PLANIFICAR MIS FINES	L1	10
83	2	ASOCIACIÓN ASOFOCO	DIY DESARROLLO PERSONAL	L1	7
27		ASOCIACIÓN SEVILLANA DE SINDROME DE ASPERGER	PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO CONDUCTUAL EN EL ESPECTRO AUTISTA	L2	53
117	2	ASOCIACIÓN CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	ATENCION INTEGRAL A FAMILIAS CON MIEMBROS SORDOS	L2	51
44	2	ASOCIACIÓN ALBATROS ANDALUCIA	PROGRAMA DE ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	L3	48
14		ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA DE SEVILLA AFIBROSE	ATENCION SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR FIBROMIALGIA	L3	47
88	1	FUNDACIÓN HISPALENSE DE TUTELAS	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS TUTELADAS POR LA FUNDACIÓN	L3	38

71	1	ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	ASESORAMIENTO Y ATENCION SOCIOFAMILIAR	L3	30
31		ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ATAXIAS	SERVICIO DE ATENCION SOCIAL Y DE OCIO DIRIGIDO A FAMILIAS Y USUARIOS DE ATAXIAS	L3	28
158		ASOCIACIÓN CRECER	ASESORAMIENTO INTEGRAL PARA FAMILIAS CON HIJOS CON OSTEOCONDRODISPLASIAS	L3	32
146	1	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA APICE	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON EPILEPSIA Y DISCAPACIDAD	L4	73
38	1	ASOCIACIÓN ATEDIS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL DISCAPACITADO Y SU FAMILIA	PROGRAMA DE DESARROLLO PERSONAL A TRAVES DE LA EXPRESION CORPORAL Y ARTISTICA PARA DISCAPACITADOS: "DANZANDO EMOCIONES"	L5	45

#### SECTOR PERSONAS SIN HOGAR

Sin proyectos no subvencionados en este ámbito.

#### SECTOR POBLACIÓN CHABOLISTA

Sin proyectos no subvencionados en este ámbito.

#### SECTOR OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	L.	PTOS.
133	ASOCIACIÓN CULTURAL EMEM	FORTALECIMIENTO DE LA RESILIENCIA EN LA MUJER MIGRANTE PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	L1	48
39	ASOCIACIÓN LA REGAERA	TEJIENDO PUENTES ENTRE LAS PERSONAS MAYORES Y LA INFANCIA PARA EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	L1	46
17	ANDALUZA DE TRABAJO SOCIAL SOC.COOP.AND.	PROYECTO DE INTERVENCION FAMILIAR Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	L1	45

42	2	ASOCIACIÓN AL-GEA	PROYECTO DE ACCESIBILIDAD A RECURSOS DE INCORPORACION SOCIAL EN GRUPOS INMIGRANTES EN SITUACION DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	L1	44
108	5	ASOCIACIÓN OFICINAS DE DERECHOS SOCIALES DE SEVILLA	CENTRO SOCIAL LABORAL PARA INMIGRANTES	L1	42
41		FUNDACIÓN PRODEAN	CENTRO SOCIAL PRODEAN: UN BIEN COMUNAL	L1	40
146	3	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA APICE	CON LA SENSIBILIZACION EVITAMOS EL ESTIGMA SOCIAL DE LA EPILEPSIA	L1	40
135	2	ASOCIACIÓN ALIENTO	FORMACION Y AFIANZAMIENTO DE HABILIDADES GENERALES BASICAS DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS DEL ASENTAMIENTO CHABOLISTA EL VACIE	L1	39
30		ASOCIACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO INTERNACIONAL	APOYO AL CENTRO DE ORIENTACION SOCIOLABORAL PARA INMIGRANTES	L1	38
113	2	SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	PROMOCION DE LA CULTURA EN EL CENTRO PENITENCIARIO SEVILLA I	L2	41
115	2	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	PROGRAMA DE SENSIBILIZACION, PROMOCION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA CIUDAD DE SEVILLA	L3	60
153	2	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SENSIBILIZACION, PROMOCION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO	L3	55
154	3	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	FORMACION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	L3	52
151	2	ASOCIACIÓN MANOS ABIERTAS CON NORTE	VOLUNTARIADO SOLIDARIDAD CIRCULAR	L3	50
155	1	ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA DE SEVILLA	ADQUISICION DE HABILIDADES SOCIALES Y FORTALECIMIENTO EMOCIONAL DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ASOCIACIONES DE SEVILLA	L3	47
129	2	FUNDACIÓN MORNESE	TU TIEMPO CUENTA: PROGRAMA DE VOLUNTARIADO	L3	42

121	2	MEDICOS DEL MUNDO	PROYECTO PARA LA CAPACITACION, DINAMIZACION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO	L3	37
60	1	ASOCIACIÓN PEYC GLOBAL	REFUERZO NUTRICIONAL	L4	36
139	3	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI	PROMOCIONA II	L4	31

3.- Y la relación de proyectos excluidos, Anexo III, con indicación de los motivos que legalmente lo justifican:

ANEXO III: PROYECTOS EXCLUIDOS \*

ÁMBITO: LÍNEAS GENERALES PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	L.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
10	FEDERACION EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES (FEANSAL)	EDUCACION FAMILIAR Y HABITOS SALUDABLES DE FAMILIAS RESIDENTES EN EL POLÍGONO SUR	L9	DESISTIMIENTO. Disposición Duodécima, apartado 2º.  Disposición Novena
64	ASOCIACIÓN TETOCA ACTUAR	COOPERACION SOCIOEDUCATIVA IES INMACULADA VIEIRA	L4	DESISTIMIENTO. Disposición Duodécima, apartado 2º.  Disposición Novena
72	ASOCIACIÓN PONTE INICIATIVAS PSICOSOCIALES	INTERVENCION GRUPAL PSICOSOCIAL CON MENORES Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD (PONTE EN MARCHA)	L2	DESISTIMIENTO EXPRESO. La entidad lo presenta con fecha de registro de entrada el 11/12/17 en el Distrito Casco Antiguo
148	CLUB DE LA TERCERA EDAD ELCANO	VIVIR MI BARRIO VIVIR MI GENTE	L12	DESISTIMIENTO. Disposición Duodécima, apartado 2º.  Disposición Novena

ÁMBITO: LÍNEAS ESPECÍFICAS PARA LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

CSS CASCO ANTIGUO

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	L.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
69	4	ASOCIACIÓN ANIMA VITAE	ABÚRREME SI PUEDES. FOMENTO DEL OCIO CONSTRUCTIVO CON MENORES Y ADOLESCENTES DE LA ZONA DE CASCO ANTIGUO	L4	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2º.  Disp. Octava, apartado 7º

CSS TORREBLANCA

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	L.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
84	3	EL PANAL SOCIAL	YO, TEATRO Y TU	L5	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2º.  Disposición Octava, apartado 7º
124		FUNDACIÓN PADRE LEONARDO CASTILLO, COSTALEROS PARA UN CRISTO VIVO	TALLERES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A MENORES CON SUS PADRES PARA FOMENTAR LA PARENTALIDAD POSITIVA	L3	DESISTIMIENTO. Disposición Duodécima, apartado 2º.  Disposición Novena
72	2	ASOCIACIÓN PONTE INICIATIVAS PSICOSOCIALES	PROMOCION DEL DESARROLLO PERSONAL DE ADOLESCENTES, EDUCACION EN VALORES Y HABILIDADES SOCIALES A TRAVES DE DINAMICA LUDICA Y CREATIVA EN CONTEXTOS DE GRAVE CONFLICTIVIDAD Y RIESGO SOCIAL (ACTUANDO)	L7	DESISTIMIENTO EXPRESO.  La entidad lo presenta con fecha de registro de entrada el 11/12/17 en el Distrito Casco Antiguo

CSS EL CERRO-SU EMINENCIA

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	L.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
84	4	EL PANAL SOCIAL	NOVUM HABITUS	L3	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2°.  Disposición Octava, apartado 7°

#### CSS MACARENA

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	L.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
84	2	EL PANAL SOCIAL	ESSENTIAL ENGLISH FOR EMPLOYMENT	L4	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2°.  Disposición Octava, apartado 7°

#### CSS POLÍGONO NORTE

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	L.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
81	2	FUNDACIÓN CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	PUENTES PARA LA CONVIVENCIA	L4	DESISTIMIENTO. Disposición Duodécima, apartado 2°.  Disposición Novena

#### ÁMBITO: LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL

#### SECTOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD

P.S.		ENTIDAD	PROYECTO	L.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
88	2	FUNDACIÓN HISPALENSE DE TUTELAS	PROGRAMA DE VACACIONES	L1	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2°.  Disposición Novena. Presentan fuera de plazo la subsanación al requerimiento realizado (Fecha de Registro de Entrada el 11/12/17)

58		ASOCIACIÓN SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER	ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS AFECTADAS POR ALZHEIMER Y SUS CUIDADORES	L1	DESISTIMIENTO. Disposición Duodécima, apartado 2º.  Disposición Novena
49		ASOCIACIÓN ANDALUZA DE HEMOFILIA	DISFRUTA LA VIDA DISFRUTA EL DEPORTE	L1	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2º.  Disposición Octava, apartado 5
80	2	ASOCIACIÓN CENTRO PASOS	PROYECTO DE INTERVENCIÓN TEMPRANA EN NIÑOS COMO PREVENCIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	L3	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 1º.  Disposición Vigésimoprimer, apartado C, Línea 3.
55		FUNDACIÓN INDACE	PROGRAMA DE TRANSPORTE DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DE LA FUNDACIÓN INDACE	L4	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 1º.  Disposición Vigésimoprimer, apartado C, Línea 4.
68		ADCA INTEGRACION	AYUDA A DOMICILIO ADICIONAL	L4	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 1º.  Disposición Vigésimoprimer, apartado C, Línea 4.
157	2	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL NIÑOS CON AMOR	PROYECTO DE FISIOTERAPIA Y EQUINOTERAPIA	L4	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 1º.  Disposición Vigésimoprimer, apartado C, Línea 4.
79		COMETAS S.C.A. (SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA SIN ANIMO DE LUCRO)	JUGUETEIA	L6	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 1º.  Disposición Vigésimoprimer, apartado C, Línea 6.
86		FUNDACIÓN PSICOPEDIATRIA DE SEVILLA	VEHICULO ADAPTADO PARA RESIDENTES CON MOVILIDAD REDUCIDA DE 9 PLAZAS	L6	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 3º.

99	3	ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS TORRE DEL ORO DE SEVILLA (CCSS)	SERVICIO DE ENLACE COMUNITARIO	L7	EXCLUIDO. Disposición Sexta.  Solicitud de subvención presentada fuera de plazo. (Fecha de registro de entrada el 13/11/17)
----	---	---	--------------------------------	----	--

**SECTOR PERSONAS SIN HOGAR**

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
129	1	FUNDACIÓN MORNESE  BAAWERE UN YENU MO: PISO DE EMANCIPACION PARA JOVENES SUBSAHARIANOS SIN HOGAR	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 1º. (El perfil de las personas destinatarias del proyecto no corresponde al de PSH)
138	2	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO  ACOGIDA A INMIGRANTES SIN HOGAR	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 1º. (El perfil de las personas destinatarias del proyecto no corresponde al de PSH)
150		CENTRO DE ACOGIDA FEDERICO OZANAM-SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL  PERSONAL PARA EL CENTRO DE ACOGIDA FEDERICO OZANAM	DESISTIMIENTO. Disposición Novena
98		ASOCIACIÓN COLECTIVO LA CALLE  INTI	Renuncia expresa a la subvención propuesta de forma provisional por importe de 10.477,30 €, presentada por la entidad con fecha 13/02/2018 en el Registro Auxiliar Casco Antiguo

**SECTOR POBLACIÓN CHABOLISTA**

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
147		ASOCIACIÓN CULTURAL TERRITORIOS NUEVOS TIEMPOS  TALLERES PARA EL REALOJO VACIE TNT 2018	EXCLUIDO. Disposición Sexta.  Solicitud de subvención presentada fuera de plazo. (Fecha de registro de entrada el 27/10/2017)

**SECTOR OTROS GRUPOS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
156	1 SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL. PROMETEO	INCLUYÉNDONOS SERVICIO JURÍDICO SOCIAL (CASCO ANTIGUO)	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2°.
156	2 SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL. PROMETEO	INCLUYEINCLUYÉNDONOSNDONOS SERVICIO JURÍDICO SOCIAL (P.NORTE)	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2°.
156	3 SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL. PROMETEO	INCLUYÉNDONOS SERVICIO JURÍDICO SOCIAL (MACARENA)	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2°.
125	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES CERRO-AMATE	CUIDARSE PARA CUIDAR	EXCLUIDO. El proyecto queda excluido al no reformular el proyecto (Anexo II) correctamente tras propuesta provisional de subvención por importe de 2.779 € Disposición Octava, apartado 4° "Adecuación de los recursos personales".

Proyectos en los que no se ha especificado o se ha indicado de forma incompleta el ámbito y línea de intervención a la que pertenece.

P.S.	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
16	ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES MARIA LAFFITTE	CULTURA Y DEPORTE PARA LA LIBERTAD II	DESISTIMIENTO. Disposición Duodécima, apartado 2°. Disposición Novena

2	1	ASOCIACIÓN SETA	CONECTA-T	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2º.  Disposición Vigésimoprimera (No se aclara por la entidad la línea de actuación a la que pertenece el proyecto)
2	2	ASOCIACIÓN SETA	ATENCION TEMPRANA A MENORES CON TG	EXCLUIDO. Disposición Duodécima, apartado 2º.  Disposición Vigésimoprimera (No se aclara por la entidad la línea de actuación a la que pertenece el proyecto)

\* Para su conocimiento y efecto, a continuación se transcribe las disposiciones de la Convocatoria Sevilla Solidaria 2018, publicado extracto de la convocatoria en el BOP núm. 224 de fecha 27 de septiembre de 2017, y a las que se hace referencia en el Anexo III (Proyectos excluidos) de esta resolución.

“Disposición Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

(...) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria; por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, operando la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

(...)

Disposición Novena. Subsanación de errores y comunicación.

Si la solicitud y proyecto/s presentado/s no reuniera/n todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, el/los proyecto/s presentado/s por la Entidad no cumpliera/n todos los requisitos establecidos en la Disposición Octava de esta Convocatoria, y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que lo subsane o aporte los documentos preceptivos. No obstante, el incumplimiento del Apartado Primero de la Disposición Octava de esta Convocatoria “Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y Disposición Vigésima Primera”, no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma. [...] Si la persona solicitante así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

(...)

Disposición Octava. Requisitos de los proyectos.

4.- Adecuación de los recursos personales.

(...)

5.- Gastos subvencionables como costes directos e indirectos del proyecto.

(...)

7.- El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación no superará el 20% sobre el número total de horas que comprende el proyecto (dentro de la fase de ejecución se incluyen las actuaciones de seguimiento y coordinación del proyecto).

(...)

Disposición Novena. Subsanación de errores y comunicación.

Si la solicitud y proyecto/s presentado/s no reuniera/n todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, el/los proyecto/s presentado/s por la Entidad no cumpliera/n todos los requisitos establecidos en la Disposición Octava de esta Convocatoria, y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que lo subsane o aporte los documentos preceptivos. No obstante, el incumplimiento del Apartado Primero de la Disposición Octava de esta Convocatoria “Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y Disposición Vigésima Primera”, no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma. [...] Si la persona solicitante así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

(...)

Disposición Duodécima. Criterios de exclusión.

Quedan excluidos aquellos proyectos:

1.- Que no se adecuen a la finalidad de la convocatoria de conformidad con la Disposición Segunda y las líneas de actuación territorial y sectorial del Área de

Bienestar Social y Empleo que se especifican y desarrollan en esta convocatoria en su Disposición Vigésimoprimera.

2.- Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.

3.- Tendentes a financiar gastos de mantenimiento de la Entidad, de equipamiento y los de reformas de sus instalaciones.

(...)

VIGÉSIMO PRIMERA. Ámbitos de actuación. Asignación Presupuestaria.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN SECTORIAL.

(...) C. PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

---

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

---

H.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa parcial de la aplicación a sus fines de 4.393,43 euros de la subvención concedida en la convocatoria 2016 a la entidad “Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera”, con C.I.F. XXXXXX para la ejecución del “Proyecto para la promoción de la salud y la prevención del riesgo en mujeres transexuales en situación de prostitución de Sevilla” y aceptar el reintegro efectuado por la misma de la cantidad no justificada por importe de 245,62 euros más los intereses de demora por importe de 4,59 euros (expte. 1/2016 PS 13).

- Importe concedido: 4.639,05 euros.
- Partida presupuestaria: 50401.23117.48900.